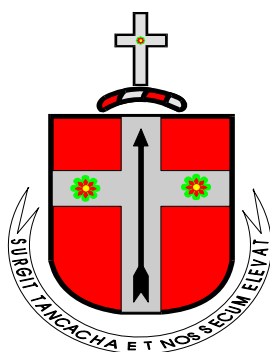


MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
BARTOLOME MITRE N° 543 – TANCACHA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL
(Artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal 8102)

CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE :
SEPTIEMBRE, OCTUBRE , NOVIEMBRE
HASTA 10 DE DICIEMBRE DE 2015

INFORMANDO A LA COMUNIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
BALANCE DE TESORERIA AL 30/09/2015
INGRESOS

DISPONIBILIDADES AL 31/08/2015		1,440,628.63
INGRESOS TRIBUTARIOS		718,318.15
CONTRIB. QUE INC S./LOS INMUEBLES	60,986.62	
CONTRB. QUE INC. S/LOS INMUEBLES EJERCICOS ANT.	33,569.00	
CONTRIB. S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	336,340.99	
CONTRIB. S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANT.	20,876.98	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	1,580.00	
DER. DE INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	1,067.09	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUCCION O. PRIV.	4,556.85	
INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	116,523.14	
CONTRIB. POR INSPECCION SERV. GAS NATURAL	27,254.63	
CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERC.	8,135.34	
CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO EJERC. ANTER.	3,174.28	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	63,570.15	
IMPUESTO AUTOMOTOR 2009 A 2013	15,985.54	
OTROS DEL AUTOMOTOR	909.00	
DERECHOS DE OFICINA	20,030.60	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	3,547.00	
OTROS TRIBUTOS	<u>210.94</u>	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM. MUNICIPAL		34,865.42
CONSECCIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	5,625.76	
ALQUILER MAQUINARIAS Y EQUIPOS	770.00	
ALQUILER TERMINAL DE OMNIBUS	999.88	
INTERESES BANCARIOS	23,424.66	
MULTAS	<u>4,045.12</u>	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		192,582.58
CORDON CUNETAS DEL EJERCICIO	92,712.05	
CORDON CUNETAS EJERCICIO ANTERIOR	24,591.75	
PAVIMENTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	222.12	
FONDO PARA OBRA PLANES DE VIVIENDAS	69,787.55	
OBRA GAS NATURAL EJERCICIO ANTERIOR	<u>5,269.11</u>	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	<u>-</u>	-
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	<u>17,235.84</u>	17,235.84
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	<u>1,362,158.48</u>	1,362,158.48
COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERC. ANT.	<u>-</u>	-
FO.FIN. DES. LEY 7850 DEL EJERCICIO	<u>162,725.91</u>	162,725.91

FO.FIN. DES. LEY 7850 EJERC. ANTERIORES	-	-
FONDO FEDERAL SOLIDARIO	70,260.47	70,260.47
FODEMEEP	50,351.88	50,351.88
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINC. P/OBRAS	-	-
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROGRAMAS VARIOS	180.00	180.00
SISTEMA PREVENC. CTRO. APOYO NIÑ. FLIA Y ANCIANO	-	-
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	32,621.75	32,621.75
INGRESOS CENTRO CULTURAL CENTENARIO	9,665.00	9,665.00
PRESTAMOS FONDO MUNICIPAL	180,000.00	180,000.00
APORTES BENEFICIARIOS VIV. FOVICOR	788.97	788.97
APORTE BENEFICIARIOS VIV. BCO. HIPOTECARIO	7,774.09	7,774.09
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	3,150.00	3,150.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	3,500.00	3,500.00
HERRAMIENTAS MAQUINAS Y EQUIPOS	-	-
VENTA CARNET Y RENOVACION	18,929.00	18,929.00
CUENTAS DE ORDEN	343,660.90	343,660.90
TOTAL INGRESOS AL 30/09/2015	3,208,768.44	
SUMAS IGUALES		4,649,397.07

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 30/09/2015</u>		
<u>EGRESOS</u>		
PERSONAL	1,509,725.21	1,509,725.21
CONSUMO		106,112.65
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	2,713.09	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	5,248.14	
UTILES, LIBROS IMPRESOS Y PAPELERIA	14,322.85	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,488.06	
REPUESTOS EN GENERAL	16,136.45	
ADQ. DE CUBIERTAS Y CAMARAS	830.00	
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	8,603.83	
OTROS BIENES DE CONSUMO	5,867.81	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	565.71	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	1,336.71	
SERVICIOS		522,486.27
COMUNICACIONES TELEFONICAS	3,167.05	

SERVICIOS POSTALES	6,545.20	
ELECTRIC. GAS Y AGUA CTE. DEP. MUNICIPAL.	15,342.96	
ESTUDIOS INVESTIGAC. Y ASIST. TECNICA	57,297.95	
COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	18,427.57	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1,492.00	
CONSERVACION Y REPARACIONES	15,627.15	
HOMENAJES Y CORTESIAS	10,085.48	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	1,150.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3,235.00	
SERVICIOS EJECUTADOS POR TERCEROS	12,802.00	
ENERGIA ELECTRICA SIST. ALUMBRADO PUBLICO	103,427.93	
VIATICOS Y MOVILIDAD	112.14	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	1,709.62	
GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	1,342.40	
OTROS SERVICIOS	8,822.58	
DEUDA POR SERV. EJERCICIOS ANTERIORES	8,200.00	
GASTO POR SERVICIOS H.C.D.	933.52	
GASTO SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	190,061.50	
HONORARIOS TECNICOS OBRAS VARIAS	7,756.10	
GASTO SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	2,562.12	
SERVICIOS VARIOS	47,280.00	
GASTOS SERVICIOS ELECTORALES	5,106.00	
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		7,622.95
GASTOS BANCARIOS	7,622.95	
AL SECTOR PUBLICO		6,574.68
APORTE COM. REGIONAL Y ENTE PCIAL.	6,574.68	
AL SECTOR PRIVADO		287,493.98
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	37,300.31	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	4,065.68	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	18,151.30	
SUBSIDIOS ESCUELAS LOCALES	2,000.00	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	31,902.89	
BECAS ESTUDIANTES	13,660.00	
SUBSIDIOS VARIOS	34,072.73	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	3,000.00	

C.E.N.M.A. (ESC. ADULTOS)	1,088.92	
PROGRAMA MUNICIPAL DE ASIST. PRIMARIA	6,717.50	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	30,366.50	
GASTOS CULTURALES, DEP. Y DE RECREACION	7,292.50	
SISTEMA PREVENC. CENTRO DE APOYO	8,471.59	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	87,644.06	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNADACION TANCACHA	<u>1,760.00</u>	
BIENES DE CAPITAL		1,400.00
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	<u>1,400.00</u>	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		393,898.82
OBRA CANALES DE DESAGUE	1,749.76	
OBRA ILUMINAC. PUBLICA PLAN INTEG. Y MANTENIMIENTO	43,933.44	
OBRA REFACCION EDIFICIO MUNICIPAL	1,337.50	
OBRAS DIVERSAS	62,976.64	
OBRA REFACC. TERMINAL DE OMNIBUS.	17,478.50	
OBRA SEÑALIZACION	26,167.80	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	87,668.73	
REPARACION PAVIMENTO	8,212.10	
PORTADAS DE ACCESO	37,928.00	
SENDA PEATONAL	101,309.20	
AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL	<u>5,137.15</u>	
POR CUENTA DE LA PROVINCIA		34,508.89
REPARACION ESCUELAS	<u>34,508.89</u>	
POR CUENTA DE LA NACION		64,242.98
OBRA CORDON CUNETA	<u>64,242.98</u>	
FONDO PERM. PARA FINANCIAR GOB. LOC. PROV. COR.	<u>47,500.00</u>	47,500.00
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV.	<u>13,149.26</u>	13,149.26
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	<u>12,610.00</u>	12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	<u>326,443.30</u>	326,443.30
TOTAL EGRESOS AL 30/09/2015		3,333,768.99
DISPONIBILIDADES AL 30/09/2015		<u>1,315,628.08</u>
		4,649,397.07

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
BALANCE DE TESORERIA AL 30/10/2015
INGRESOS

DISPONIBILIDADES AL 30/09/2015		1,315,628.08
INGRESOS TRIBUTARIOS		<u>783,166.85</u>

CONTRIB. QUE INC S./LOS INMUEBLES	57,209.75	
CONTRB. QUE INC. S/LOS INMUEBLES EJERCICOS ANT.	48,745.05	
CONTRIB. S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	328,109.06	
CONTRIB. S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANT.	7,290.96	
CONT. QUE INCIDE SOBRE EL ESPECT Y DIVERS. PUB.	484.00	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	420.00	
DER. DE INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	426.97	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUCCION O. PRIV.	524.58	
INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	110,327.16	
CONTRIB. POR INSPECCION SERV. GAS NATURAL	68,223.24	
CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERC.	6,990.89	
CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO EJERC. ANTER.	1,694.44	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	87,827.09	
IMPUESTO AUTOMOTOR 2009 A 2013	43,252.16	
OTROS DEL AUTOMOTOR	367.00	
DERECHOS DE OFICINA	17,231.50	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	4,043.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM. MUNICIPAL		35,073.59
CONSECCIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	13,960.69	
ALQUILER TERMINAL DE OMNIBUS	975.04	
INTERESES BANCARIOS	15,563.01	
MULTAS	4,574.85	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		123,552.63
CORDON CUNETA DEL EJERCICIO	29,876.56	
CORDON CUNETA EJERCICIO ANTERIOR	5,953.98	
PAVIMENTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	5,038.34	
FONDO OBRA PLANES DE VIVIENDAS	79,172.88	
OBRA GAS NATURAL EJERCICIO ANTERIOR	3,510.87	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	75.00	75.00
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	20,553.39	20,553.39
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	903,968.64	903,968.64
COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERC. ANT.	560,322.00	560,322.00
FO.FIN. DES. LEY 7850 DEL EJERCICIO	161,859.78	161,859.78
FO.FIN. DES. LEY 7850 EJERC. ANTERIORES	-	-
FONDO FEDERAL SOLIDARIO	24327.01	24,327.01

FODEMEEP	50,351.88	50,351.88
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINC. P/OBRAS	-	-
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROGRAMAS VARIOS	240.00	240.00
SISTEMA PREVENC. CTRO. APOYO NIÑ. FLIA Y ANCIANO	-	-
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	16,972.75	16,972.75
INGRESOS CENTRO CULTURAL CENTENARIO	-	-
PRESTAMOS FONDO MUNICIPAL	-	-
PROGRAMA FEDERAL CONSTRUC. VIVIENDAS	31,250.75	31,250.75
APORTES BENEFICIARIOS VIV. FOVICOR	25,286.50	25,286.50
APORTE BENEFICIARIOS VIV. BCO. HIPOTECARIO	9,323.67	9,323.67
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	3,250.00	3,250.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	3,500.00	3,500.00
HERRAMIENTAS MAQUINAS Y EQUIPOS	-	-
VENTA CARNET Y RENOVACION	18,261.00	18,261.00
CUENTAS DE ORDEN	344,385.98	344,385.98
TOTAL INGRESOS AL 30/10/2015	3,115,721.42	
SUMAS IGUALES		4,431,349.50

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
BALANCE DE TESORERIA AL 30/11/2015
INGRESOS

DISPONIBILIDADES AL 30/10/2015		1,158,953.63
INGRESOS TRIBUTARIOS		733,095.41
CONTRIB. QUE INC S./LOS INMUEBLES	61,270.80	
CONTRB. QUE INC. S/LOS INMUEBLES EJERCICOS ANT.	18,350.46	
CONTRIB. S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	365,993.92	
CONTRIB. S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANT.	9,520.92	
CONT. QUE INCIDE SOBRE EL ESPECT Y DIVERS. PUB.	-	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	1,260.00	
DER. DE INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	74.27	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUCCION O. PRIV.	1,835.98	
INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	120,996.80	
CONTRIB. POR INSPECCION SERV. GAS NATURAL	30,875.58	
CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERC.	5,269.15	
CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO EJERC. ANTER.	2508.99	

IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	86,365.26	
IMPUESTO AUTOMOTOR 2009 A 2013	12,835.98	
OTROS DEL AUTOMOTOR	-	
DERECHOS DE OFICINA	13,102.30	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	2,835.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM. MUNICIPAL		57,925.91
CONSESIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	36,898.20	
ALQUILER TERMINAL DE OMNIBUS	498.89	
INTERESES BANCARIOS	17,496.82	
MULTAS	3,032.00	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		114,366.85
CORDON CUNETAS DEL EJERCICIO	34,070.67	
CORDON CUNETAS EJERCICIO ANTERIOR	2,817.92	
PAVIMENTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	219.96	
FONDO OBRA PLANES DE VIVIENDAS	76,586.00	
OBRA GAS NATURAL EJERCICIO ANTERIOR	672.30	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	-	-
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	14,295.55	14,295.55
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	1,389,842.65	1,389,842.65
COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERC. ANT.	-	-
FO.FIN. DES. LEY 7850 DEL EJERCICIO	171,803.02	171,803.02
FO.FIN. DES. LEY 7850 EJERC. ANTERIORES	-	-
FONDO FEDERAL SOLIDARIO	46,754.63	46,754.63
FODEMEEP	50,351.88	50,351.88
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINC. P/OBRAS	-	-
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROGRAMAS VARIOS	600.00	600.00
SISTEMA PREVENC. CTRO. APOYO NIÑ. FLIA Y ANCIANO	-	-
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	16,148.25	16,148.25
INGRESOS CENTRO CULTURAL CENTENARIO	-	-
PRESTAMOS FONDO MUNICIPAL	-	-
PROGRAMA FEDERAL CONSTRUC. VIVIENDAS	-	-
APORTES BENEFICIARIOS VIV. FOVICOR	287.04	287.04
APORTE BENEFICIARIOS VIV. BCO. HIPOTECARIO	18,510.24	18,510.24
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	2800.00	2,800.00

DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	4,700.00	4,700.00
HERRAMIENTAS MAQUINAS Y EQUIPOS	-	-
VENTA CARNET Y RENOVACION	18,873.00	18,873.00
CUENTAS DE ORDEN	345,912.43	345,912.43
TOTAL INGRESOS AL 30/11/2015	2,986,266.86	
SUMAS IGUALES		4,145,220.49

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
BALANCE DE TESORERIA AL 30/11/2015

EGRESOS

PERSONAL	1,535,463.79	1,535,463.79
CONSUMO		127,349.00
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	4,701.09	
INDUMENTARIA Y TEXTILES P/PERSONAL	14,177.30	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	6,953.05	
UTILES, LIBROS IMPRESOS Y PAPELERIA	9,380.15	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	53,458.59	
REPUESTOS EN GENERAL	18,948.01	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	2,620.20	
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	4,155.43	
OTROS BIENES DE CONSUMO	8,778.25	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	553.96	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	3,622.97	
SERVICIOS		479,688.99
COMUNICACIONES TELEFONICAS	3,410.60	
SERVICIOS POSTALES	10,591.60	
ELECTRIC. GAS Y AGUA CTE. DEP. MUNICIP.	14,447.10	
ALQUILERES VARIOS	33,700.00	
ESTUDIOS INVESTIGAC. Y ASIST. TECNICA	24,273.75	
COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	6,422.87	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2,504.00	
CONSERVACION Y REPARACIONES	31,112.08	
HOMENAJES Y CORTESIAS	6,311.80	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	1,160.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5,534.00	

ENERGIA ELECTRICA SIST. ALUMBRADO PUBLICO	85,907.35	
VIATICOS Y MOVILIDAD	580.00	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	53.49	
GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	598.80	
OTROS SERVICIOS	9,255.70	
GASTO POR SERVICIOS H.C.D.	184.75	
GASTO SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	166,706.21	
GASTO SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	1,233.18	
SERVICIOS VARIOS	64,446.00	
GASTOS SERVICIOS ELECTORALES	11,255.71	
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		2,637.27
GASTOS BANCARIOS	2,637.27	
AL SECTOR PUBLICO		6,707.20
APORTE COM. REGIONAL Y ENTE PCIAL.	6,707.20	
AL SECTOR PRIVADO		301,769.38
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	46,207.69	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	9,871.82	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	21,524.41	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	37,003.41	
BECAS ESTUDIANTES	10,025.00	
SUBSIDIOS VARIOS	16,780.00	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	1,200.00	
C.E.N.M.A. (ESC. ADULTOS)	87.21	
PROGRAMA MUNICIPAL DE ASIST. PRIMARIA	6,106.50	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	36,350.88	
GASTOS CULTURALES, DEP. Y DE RECREACION	12,274.95	
DEVOLUCIONES VARIAS	1,094.40	
MUSEO DEL CENTENARIO	1,840.00	
SISTEMA PREVENC. CENTRO DE APOYO	27,625.12	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	69,787.99	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNADACION TANCACHA	3,140.00	
PROGRAMA DE BECAS LABORALES	850.00	
BIENES DE CAPITAL		9,000.00
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA		

	9,000.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		149,033.15
OBRA CANALES DE DESAGUE	3,480.00	
OBRA ILUMINAC. PUBLICA PLAN INTEG. Y MANTENIMIENTO	4,486.39	
OBRA REFACCION EDIFICIO MUNICIPAL	92.55	
OBRA FOREST.PLAZAS, PARQUES, JARD. Y MANT.	2,488.00	
OBRAS DIVERSAS	12,410.17	
OBRA REFACC. TERMINAL DE OMNIBUS.	7,837.81	
OBRA SEÑALIZACION	23.60	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	300.35	
OBRA PARQUE FFCC	4,298.78	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	10,475.71	
REPARACION PAVIMENTO	88,553.92	
PORTADAS DE ACCESO	9,471.25	
SENDA PEATONAL	3,537.58	
AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL	1,577.04	
POR CUENTA DE LA PROVINCIA		53,277.00
REPARACION ESCUELAS	53,277.00	
POR CUENTA DE LA NACION		48,873.71
OBRA CORDON CUNETA	48,873.71	
PLAN DE VIVIENDAS ESFUERZO COMPARTIDO	26,600.00	26,600.00
FONDO PERM. PARA FINANCIAR GOB. LOC. PROV. COR.	55,000.00	55,000.00
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV.	13,416.40	13,416.40
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	12,610.00	12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	306,800.11	306,800.11
TOTAL EGRESOS AL 30/11/2015		3,128,226.00
DISPONIBILIDADES AL 30/11/2015		1,016,994.49
		4,145,220.49

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE
A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y,NOVIEMBRE
HASTA 10 DE DICIEMBRE DE 2015

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1081/2015

Art. 1°): APRUEBASE el Proyecto “EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA SOBRE VEHÍCULO RENAULT KANGOO, CONSTRUCCION PORTADA DE ACCESO SOBRE RUTA E 079 Y REFACCIONES EDIFICIO FUTURO MUSEO”, que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art. 2°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el Artículo 1°.

Art. 3°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que , en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Art. 4°): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los Impuestos Provinciales

Art. 6°): El Departamento Ejecutivo Municipal informará al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7°): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 03 de Septiembre de 2015, según consta en Acta N° 20/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1082/2015

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre el Municipio y la Comisión de Atletismo “TROTAMUNDOS” Tancacha.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tendrá una duración de cinco años y su objetivo es cederle en Comodato un Lote de Terreno de su propiedad de Dos Mil Treinta Metros Cuadrados (2.030,00 Mts. 2) de superficie colindante con la Ruta Pcial. N° 6, cuya ubicación y límites surge del plano que forma parte integrante del presente y se identifica como Lote A a la Comisión de Atletismo "TROTAMUNDOS" Tancacha, para que en él puedan llevar a cabo actividades de Atletismo y depositar los elementos necesarios para ello.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°): RATIFICASE el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Tancacha representada por la Intendenta Municipal Sra. Silvia Margot Cagnotti, el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Sr. Marcelo José Madonno, y la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Edith Adelina Castellani y la Comisión de Atletismo "TROTAMUNDOS" Tancacha, representada por el Sr. Gerardo Nemar Giraudo D.N.I. N° 24.123.695 y el Sr. Amado Daniel Pasetti D.N.I. N° 18.376.156.

Art. 2°): INCORPORESE como Anexo I de la presente Ordenanza el Contrato de Comodato suscripto, que forma parte integrante de la misma.

Art. 3°): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 10 de Septiembre de 2015, según consta en Acta N° 21/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1083/2015:

Art. 1°): RATIFICASE la Resolución N° 5620 con su respectivo Contrato, por el préstamo solicitado al Ministerio de Gobierno y Seguridad-Unidad de Trabajo Provincia- Municipios y Comunas FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, para la realización del proyecto presentado oportunamente por este Municipio " Adquisición de un Automóvil Marca Renault Kangoo".

Art. 2°): INCORPORESE como Anexo I de la presente Ordenanza a la Resolución y Contrato de Préstamo, que forman parte integrante de la misma.

Art. 3°): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 10 de Septiembre de 2015, según consta en Acta N° 21/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1084/2015

VISTO:

La nota presentada por los Sres. Mario Héctor López D.N.I. N° 14.581.954 y María Elisa del Valle David D.N.I. N° 11.176.819 donde manifiestan que por cuestiones personales han decidido ceder el Contrato de Entrega de Vivienda perteneciente al Programa T 2D, 14 Viviendas del Plan FO.VI.COR de fecha 24/04/96 con su respectiva financiación, mediante el cual se le adjudica el inmueble de propiedad del Municipio descrito como: Parcela N° 7 de la Manzana N° 119 con una superficie de 250 metros cuadrados ubicado sobre calle Pública (hoy Tomás Walsh) designada como Casa N° 9, por lo cual solicitan autorización a tal fin a la Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expresado en el Visto, y conforme a lo establecido en la cláusula Séptima del Contrato de Entrega de Vivienda del Plan FO.VI.COR correspondiente al Programa T 2D. 14 Viviendas "Conjunto de Viviendas" de fecha 24/04/96, es posible que los adjudicatarios puedan transferir el inmueble adjudicado previa autorización del Municipio.

Que además los Adjudicatarios ofrecen previo a la Cesión Contractual abonar a la Municipalidad la totalidad de las cuotas impagas que deben al Municipio por el referido Plan de Viviendas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1°): AUTORIZAR al Sr. Mario Héctor López D.N.I. N° 14.581.954 y a la Sra. María Elisa del Valle David D.N.I. N° 11.176.819 a ceder el Contrato de Entrega de Vivienda del Plan FO.VI.COR, Programa T 2D. 14 Viviendas "Conjunto de Viviendas" de fecha 24/04/96, correspondiente al inmueble descrito como: Parcela N° 7 de la Manzana N° 119 con una superficie de 250 metros cuadrados ubicado sobre calle Pública (hoy Tomás Walsh) designada como Casa N° 9, previo pago de lo adeudado al Municipio por el referido Plan de Vivienda.

Art. 2°): FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a que una vez solucionados los problemas registrales que afectan el inmueble objeto de la Cesión, suscriba la Escritura Pública por ante la Escribana designada y demás documentación pública o privada que sea menester.

Art. 3°): LOS GASTOS que demande la Cesión del referido Contrato serán soportados por los Sres. Mario Héctor López y María Elisa David.

Art. 4°): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 10 de Septiembre de 2015, según consta en Acta N° 21/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1085/2015.

Art. 1°): RATIFICASE en todos sus términos el **Convenio de Colaboración entre la MUNICIPALIDAD DE TANCACHA y la Empresa PROGEAS ARGENTINA S.A. para la Gestión de los Residuos De Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) Recolectados en las Campañas Realizadas a Tal Fin,** suscripto por la Intendente Municipal Sra. Silvia Margot Cagnotti, conjuntamente con el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Sr. Marcelo Madonno en representación del Municipio y el Sr. Leonardo Aimar en representación de la firma PROGEAS ARGENTINA S.A.

Art. 2°): El Convenio suscripto entre las partes se considerara a todos sus efectos como parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 17 de Septiembre de 2015, según consta en Acta N° 22/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1086/2015.

Art. 1°): RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud, representado por el Dr. Francisco José Fortuna y la Municipalidad de Tancacha, representada por la Sra. Intendente Silvia Margot Cagnotti.

Art. 2°): El Convenio suscripto entre las partes se considerará a todos sus efectos, como parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 24 de Septiembre de 2015, según consta en Acta N° 23/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1087/2015

VISTO:

La construcción de una Bici Senda sobre el predio del Ferrocarril.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha obra está destinada a toda la comunidad y muy especialmente a los empleados de las Empresas ubicadas sobre calle 9 de Julio (Ruta 6), para que puedan asistir diariamente a sus trabajo en bicicleta de un modo seguro.

Que la construcción de la Bici Senda está prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos aprobado conforme Ordenanza N° 1056/2014.

Que es menester denominar este nuevo espacio que surge en nuestro pueblo, por lo que se decidió denominarla **“PASEO DEL TRABAJO”**.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1º): Impongase el nombre de **“PASEO DEL TRABAJO”** a la Bici Senda construida en el predio del Ferrocarril de esta localidad de Tancacha.

Art. 2º): Dispóngase a través de la Municipalidad de Tancacha las medidas pertinentes para la colocación de la cartelería con la denominación de la Bici Senda, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 24 de Septiembre de 2015, según consta en Acta N° 23/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1088/2015

VISTO:

La Fiesta Regional del Aceite Vegetal que se realiza todos los años en nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que Tancacha es una localidad cuya actividad principal es la producción agrícola y sus derivados, como la industrialización de los cereales, contando así con industrias aceiteras como BUNGE ARGENTINA S.A., ALIMENTOS TANCACHA, MOLYAGRO e Instituciones que agrupan a las mismas.

Que este evento tiene como objetivo principal difundir la actividad de la industria aceitera que está íntimamente ligada a la producción agrícola de la zona, siendo ambas, fuentes generadoras de trabajo.

Que en la referida Fiesta se efectúa la elección de las Princesas y la Reina Regional del Aceite Vegetal, que luego, son las encargadas de difundir la actividad aceitera y agrícola de Tancacha en otros eventos similares realizados en otras localidades.

Que este acontecimiento tiene además un importante Espíritu Solidario en razón de que los beneficios económicos recaudados son destinados a diversas Entidades sin fines de lucro de nuestro pueblo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1º): DISPONESE RECONOCER OFICIALMENTE a la FIESTA REGIONAL DEL ACEITE VEGETAL que se realiza anualmente en nuestra localidad.

Art. 2º): RECONOCER a la Comisión de Apoyo y Felicitarla por el trabajo que realiza todos los años desinteresadamente para que esta Fiesta se lleve a cabo.

Art. 3º): IMPUTAR el gasto que demande la Fiesta Regional del Aceite Vegetal a la Partida 1.3.05.02.4.11 Eventos Sociales y Festividades del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2016.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 19 de Noviembre de 2015, según consta en Acta N° 26/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1089/2015

VISTO:

El Museo del Centenario que surgió con motivo del Festejo de los Cien años de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que el referido Museo se conformó con elementos y fotografías aportadas por habitantes de nuestro pueblo e incluso de aquellos que viven en otras localidades pero que en algún momento de sus vidas han transitado por Tancacha.

Que es importante conservar los objetos aportados porque no solo son un recuerdo del pasado, sino que sirven para que las generaciones actuales y futuras puedan acceder a la historia de nuestro pueblo y de este modo conocer el origen de Tancacha, de cómo surgieron las Instituciones, quienes fueron sus primeros pobladores e incluso los personajes populares que habitaron esta tierra.

Que en el año del Centenario un grupo de mujeres colaboraron desinteresadamente en la creación del Museo que funcionó provisoriamente en las instalaciones cedidas gentilmente por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos.

Que al finalizar el año 2013 se considero la posibilidad de que si en el futuro se contaba con un espacio físico afectado al uso público el Municipio instalaría el Museo del Centenario.

Que al final del año 2014 se desocupó el edificio de la Estación de Trenes donde funcionaba el Concejo Deliberante y el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo que

se procedió a su reparación con el objeto de instalar allí en el lugar donde surge la historia de nuestro pueblo el Museo del Centenario.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1°): APRUEBASE la creación del **MUSEO DEL CENTENARIO** que llevará dicho nombre y que funcionará en el edificio de la Estación de Trenes a partir del 28 de Noviembre de 2015.

Art. 2°): DISPONGASE a través de la Municipalidad de Tancacha, las medidas pertinentes para la colocación de la cartelera con la referida denominación en razón de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3°): DISPONER que el funcionamiento esté a cargo de una Comisión de Apoyo del Museo, destinada a tal efecto.

Art. 4°): RECTIFICASE EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS VIGENTE, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CODIGO	DENOMINACION	P. GASTOS	INCREMENTO	P. RECTIFICADO
1.3.05.02.4.16	MUSEO DEL CENTENARIO	0,00	20.000,00	20.0000,00
			20.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

CODIGO	DENOMINACION	P. GASTOS	INCREMENTO	P. RECTIFICADO
1.3.05.02.4.03	CENTRO CULTURAL CENTENARIO	240.000,00	20.000,00	220.0000,00
			20.000,00	

Art. 5°): AGREGUESE la cuenta creada al Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2016.

Art. 6°): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 19 de Noviembre de 2015, según consta en Acta N° 26/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

RESOLUCIONES DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 016/2015

VISTO:

La falta cometida por la Agente Municipal AGÜERO GLORIA PAOLA, D.N.I. N° 26.634.721, la que fue informada por la Directora del Hospital Municipal Dra. María Cristina Larraya.-

Y CONSIDERANDO:

Que la actitud observada, constituye una acción violataria de las Obligaciones impuestas al Agente Municipal por Estatuto, por ello corresponde aplicar los art. 68 Inc. A y 69 Inc. f del Estatuto de la Administración Municipal, sancionado por Ordenanza N° 733/03 y promulgada por Decreto N° 193/03, Reglamentado por Decreto N° 106/2004.-

Que de acuerdo al mencionado estatuto corresponde aplicar la sanción Disciplinaria correspondiente de cada caso en particular y hacer la fehaciente comunicación y Publicación de la falta cometida por medio del presente.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS
LEGALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
RESUELVE:**

Art.1°: APERCIBIR al Agente Municipal AGÜERO GLORIA PAOLA, D.N.I. N° 26.634.721, por violación a las obligaciones impuestas por el Estatuto, que han sido citadas en los considerandos.-

Art. 2°: Ordenar se deje constancia de la presente sanción disciplinaria en el legajo del citado agente municipal.-

Art. 3°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 04 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 017/2015

VISTO:

La falta cometida por la Agente Municipal GENTILINI OLGA NOHEMI D.N.I. N° 14.870.352, la que fue informada por la Directora del Hospital Municipal Dra. María Cristina Larraya.-

Y CONSIDERANDO:

Que la actitud observada, constituye una acción violataria de las Obligaciones impuestas al Agente Municipal por Estatuto, por ello corresponde aplicar los art. 68 Inc. A y 69 Inc. f del Estatuto de la Administración Municipal, sancionado por Ordenanza N° 733/03 y promulgada por Decreto N° 193/03, Reglamentado por Decreto N° 106/2004.-

Que de acuerdo al mencionado estatuto corresponde aplicar la sanción Disciplinaria correspondiente de cada caso en particular y hacer la fehaciente comunicación y Publicación de la falta cometida por medio del presente.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS
LEGALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
RESUELVE:**

Art.1°: APERCIBIR al Agente Municipal GENTILINI OLGA NOHEMI D.N.I. N° 14.870.352, por violación a las obligaciones impuestas por el Estatuto, que han sido citadas en los considerandos.-

Art. 2°: Ordenar se deje constancia de la presente sanción disciplinaria en el legajo del citado agente municipal.-

Art. 3°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 06 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 018/2015

VISTO:

La renuncia formulada por el Agente Municipal FORNO CRISTIAN JOSE, D.N.I N° 32.693.788, conforme al Telegrama Colacionado N° 23183002 543 de fecha 05/10/2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 49 del Estatuto del Personal Municipal requiere de la aceptación del Departamento Ejecutivo de la renuncia formulada por el referido Agente Municipal Contratado.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS
LEGALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
RESUELVE:**

Art.1°: ACEPTASE, la renuncia formulada con fecha 05/10/2015 por el Agente Municipal FORNO CRISTIAN JOSE, D.N.I N° 32.693.788, a partir del 06/10/2015 conforme a lo manifestado y la fecha obrante en el Telegrama Colacionado N° 23183002 543.-

Art. 2°: Archívese copia de la presente en el legajo del citado agente municipal contratado.-

Art. 3°: Entregar de esta Resolución al área de Liquidación de sueldos de este Municipio.-

Art. 4°:La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 06 de Octubre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 019/2015

VISTO:

El incumplimiento del horario de Trabajo, el no acatamiento de las ordenes encomendadas y las Inasistencias Injustificadas del Agente Municipal SOSA CECILIA DEL VALLE D.N.I. N° 20.079.064, en su lugar de trabajo durante el mes de Noviembre de 2015, las que fueron informadas oportunamente por el Inspector General Sr. Osvaldo Ariel A. Galfre y constan en los registros de asistencia del Personal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la actitud observada, constituye una acción violatoria de las Obligaciones impuestas a los Agentes Municipales por Estatuto, por ello corresponde aplicar los art. 68 Inc. B y 69 Inc. a y h (art. 61 inciso a y b) del Estatuto de la Administración Municipal, sancionado por Ordenanza N° 733/03 y promulgada por Decreto N° 193/03, Reglamentado por Decreto N° 106/2004.-

Que de acuerdo al mencionado estatuto corresponde aplicar la sanción Disciplinaria correspondiente de cada caso en particular y hacer la fehaciente comunicación y Publicación de la falta cometida.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS
LEGALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
RESUELVE:**

Art.1°: SUSPENDER a la Agente Municipal Sra. SOSA CECILIA DEL VALLE D.N.I. N° 20.079.064, por Cinco (5) Días, que serán el Lunes 30 de Noviembre, Martes 01, Miercoles 02,

Jueves 03 y el Viernes 04 del mes de Diciembre del corriente año, sin goce de sueldo, por violación a la obligaciones impuestas por el Estatuto, que han sido citadas en los considerandos.-

Art. 2º: Ordenar se deje constancia de la presente sanción disciplinaria en el legajo del citado agente municipal.-

Art. 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 25 de Noviembre de 2015.-

DECRETOS

DECRETO N° 156/2015

VISTO: El decreto 102/2015 mediante el cual se procede a dar de baja en forma definitiva al Agente LUNA ALBERTO DOMINGO, D.N.I N° 7.870.922, en razón de haber obtenido el beneficio de la jubilación Ordinaria.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone el artículo 35 del Estatuto del Empleado Municipal, dado por Ordenanza N° 733/2003 y promulgado por decreto N° 193/2003, todo empleado municipal jubilado, tiene derecho a percibir en carácter de gratificación, el equivalente a un mes de sueldo por cada cinco años de servicios, el que deberá ser abonado por el Municipio, dentro de los sesenta días de formulada la renuncia, según lo expresa el artículo 36 del precitado Estatuto.

Que el precitado agente tiene acreditada la fecha de ingreso el día 01 de Agosto de 1987, por lo que corresponde le sea abonada la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Cuatrocientos Veinticinco con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 48.425,94.-).-

Que todo ello es obra en virtud de las atribuciones del Departamento Ejecutivo por lo que se hace necesario el dictado del Decreto correspondiente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º: ABONESE al Agente Municipal Luna Alberto Domingo, D.N.I N° 7.870.922, la gratificación que establece el artículo N° 35 del Estatuto del Empleado Municipal la que asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Cuatrocientos Veinticinco con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 48.425,94.-).-

Art. 2º: Impútese la erogación a la partida: Asistencia Social al Personal N° 1.1.01.05 del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del año 2015.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 04 de Septiembre de 2015.-

DECRETO N° 157/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual "Se faculta al Departamento Ejecutivo a gestionar y tomar un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, para equipamiento de Renault Kangoo, Construcción Portada de Acceso Sobre Ruta E 079 y Refacciones Edificio futuro Museo ", protocolizada por el Concejo Deliberante como 1081/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 03 de Septiembre de 2015, según consta en Acta N° 20/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual "Se faculta al Departamento Ejecutivo a gestionar y tomar un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, para equipamiento de Renault Kangoo, Construcción Portada de Acceso Sobre Ruta E 079 y Refacciones Edificio futuro Museo" sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 03 de Septiembre de 2015, que debidamente protocolizada lleva el N° 1081/2015.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha 04 de Septiembre de 2015.-

DECRETO N° 158/2015

VISTO:

El vencimiento del carnet de conductor Cat. E1, del Agente Municipal Sr. PIEDRA JUAN PABLO, D.N.I.N° 10.677.075.-

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos deben contar con el respectivo Carnet Habilitante ya que conducen vehículos, de propiedad del Municipio.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1º: DISPONGASE, entregar SIN CARGO, el carnet de conductor CAT. E1, al Agente Municipal: Sr. PIEDRA JUAN PABLO, D.N.I.N° 10.677.075.-

Art. 2º: ENTREGAR, copia del presente decreto al Departamento Rentas para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º:Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 04 de Septiembre de 2015.-

DECRETO N° 159/2015

V I S T O:

La solicitud realizada por el Sr. MADONNO JOSE, L.E. N° 06.576.862, relacionada con la concesión de un terreno para Tumba en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02002T0135.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE al Sr. MADONNO JOSE, L.E. N° 06.576.862 la concesión de un terreno para Tumba en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02002T0135.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 09 de Septiembre de 2015.-

DECRETO N° 160/2015

VISTO:

La solicitud presentada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Tancacha, solicitando se extienda sin cargo, el Registro de Conductor para sus integrantes.-

Y CONSIDERANDO:

Que es comprensible otorgar lo solicitado por dicha Institución, teniendo en cuenta que los mismo, están actuando voluntariamente en bien de la comunidad.-

Que por tratarse de un Servidores Públicos, el Departamento Ejecutivo considera viable el otorgamiento de los mencionados Carnet de Conductor, CATEGORIA D4.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1°: DISPONGASE entregar SIN CARGO, los correspondientes Carnets de Conductor CATEGORIA D4, a los INTEGRANTES del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Tancacha, según listado adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°: ELEVAR, copia del presente al Departamento Rentas , para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 11 de Septiembre de 2015.-

DECRETO N° 161/2015

VISTO:

La solicitud efectuada por el Instituto Santiago Ramón y Cajal Nivel Medio, en la que requieren una colaboración económica para solventar parte de los gastos que demanda la participación de dos de sus alumnos en las Olimpiadas de Matemática Argentina – Instancia Provincial.-

Y CONSIDERANDO:

Que las referidas Olimpiadas de Matemática se realizaran en la ciudad de La Falda los días 16, 17 y 18 de Septiembre del corriente año y a pesar de que la Institución Educativa realizo un evento para obtener fondos no recaudo lo suficiente por lo que solicitan un aporte económico al Municipio.-

Que es un orgullo para la Municipalidad que los alumnos de dicho Establecimiento participen de este evento representando a la localidad de Tancacha por lo que el Municipio realizara una contribución económica para que puedan lograrlo.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: DISPONESE otorgar un Subsidio No Reintegrable de Pesos: UN MIL (\$ 1.000.-) al Instituto Santiago Ramón y Cajal Nivel Medio para que solvente parte de los gastos que demanda la participación de dos de sus alumnos en las Olimpiadas de Matemática Argentina – Instancia Provincial que se realizara en la ciudad de La Falda los días 16, 17 y 18 de Septiembre del corriente año.-

Art. 2º: Imputar el gasto de que se trata a las Partida SUBSIDIOS ESCUELAS LOCALES del Presupuesto Vigente.-

Art. 3º : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 14 de Septiembre de 2015.-

DECRETO N° 162/2015

VISTO:

La solicitud efectuada por el Instituto Manuel Belgrano, en la que requieren una colaboración económica para solventar parte de los gastos que demanda la participación de dos de sus alumnos en las Olimpiadas de Matemática Argentina – Instancia Provincial.-

Y CONSIDERANDO:

Que las referidas Olimpiadas de Matemática se realizaran en la ciudad de La Falda los días 16, 17 y 18 de Septiembre del corriente año y debido a que los costos para asistir los tres días son elevados la Institución Educativa decidió presentarse solamente el día 17/09/2015, por lo que solicitan un aporte económico al Municipio.-

Que es un orgullo para la Municipalidad que los alumnos de dicho Establecimiento participen de este evento representando a la localidad de Tancacha por lo que el Municipio realizara una contribución económica para que puedan lograrlo.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: DISPONESE otorgar un Subsidio No Reintegrable de Pesos: UN MIL (\$ 1.000.-) al Instituto Manuel Belgrano para que solvente parte de los gastos que demanda la participación de dos de sus alumnos en las Olimpiadas de Matemática Argentina – Instancia Provincial el 17 de Septiembre del corriente año en la ciudad de La Falda.-

Art. 2º: Imputar el gasto de que se trata a las Partida SUBSIDIOS ESCUELAS LOCALES del Presupuesto Vigente.-

Art. 3º : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 163/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual “Se Ratifica el Contrato de Comodato suscripto entre el Municipio y la Comisión de Atletismos Trotamundos Tancacha ”, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1082/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2015, según consta en Acta N° 21/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual “Se Ratifica el Contrato de Comodato suscripto entre el Municipio y la Comisión de Atletismos Trotamundos Tancacha” sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2015, que debidamente protocolizada lleva el N° 1082/2015.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha 16 de Septiembre de 2015.-

DECRETO N° 164/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual “Se Ratifica la Resolución N° 5620 con su respectivo contrato del préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, para Adquisición de un Automóvil Renault Kangoo”, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1083/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2015, según consta en Acta N° 21/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual “Se Ratifica la Resolución N° 5620 con su respectivo contrato del préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, para Adquisición de un Automóvil Renault Kangoo”, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2015, que debidamente protocolizada lleva el N° 1083/2015.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha 16 de Septiembre de 2015.-

DECRETO N° 165/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual “Se autoriza al Sr. Mario H. Lopez y a María Elisa del Valle David a ceder el Contrato de Entrega de Vivienda del Plan FO.VI.COR”, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1084/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2015, según consta en Acta N° 21/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual “Se autoriza al Sr. Mario H. Lopez y a María Elisa del Valle David a ceder el Contrato de Entrega de Vivienda del Plan FO.VI.COR ”, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2015, que debidamente protocolizada lleva el N° 1084/2015.-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha 16 de Septiembre de 2015.-

DECRETO N° 166/2015

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por el Sr. Roberto Casco, D.N.I.N° 22.838.639, en su carácter de Presidente del C.A.R.I. Belgrano de Tancacha, para cubrir parte de los gastos que demanda la construcción de cinco módulos de Tribuna. -

Y CONSIDERANDO:

Que dichas tribunas serán destinadas al estadio de básquet del Club.-

Que el C.A.R.I. Belgrano es una Institución muy comprometida con el Deporte especialmente para los Jóvenes de la localidad destacándose en las disciplinas de Básquet Ball y Cesto Ball

Que en el referido Club también se realizan encuentros deportivos incluso a nivel nacional

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales, apoyando el crecimiento de las mismas.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art. 1°: Otorgar un SUBSIDIO de carácter no Reintegrable de Pesos: TREINTA MIL (\$ 30.000), al C.A.R.I. Belgrano de Tancacha, para cubrir parte de los gastos que demanda la construcción de cinco módulos de Tribuna. -

Art. 2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida Subsidios Varios (1.3.05.02.4.05) del Presupuesto Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°:Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de Septiembre de 2015.-

DECRETO N° 167/2015

V I S T O:

Que el día 15 de Octubre de 2015, se celebra el 102º Aniversario de la Fundación de Tancacha, coincidentes con los actos religiosos de la festividad en honor a “Santa Teresa de Jesús”, Patrona de nuestro Pueblo.-

Y CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo, prestar el más amplio apoyo a las manifestaciones populares en los festejos de este nuevo aniversario de la Fundación de Tancacha.-

Que con el patrocinio de esta Municipalidad, las Instituciones Educativas, Culturales, Deportivas, Asociaciones Civiles, Religiosas y Gubernamentales se organizan distintos eventos en el marco de las FIESTAS PATRONALES, para dar un mayor realce a la fecha.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal declarar el **Feriado Local** correspondiente.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1º: DECLARASE, feriado en todo el ámbito Municipal, el próximo día **15 de Octubre** de 2015, celebratorio del 102º Aniversario de la Fundación de Tancacha y en homenaje a nuestra Patrona “**Santa Teresa de Jesús**”, en su día.-

Art. 2º: La presente disposición será obligatoria para la Administración Pública, Bancos, Seguros, Justicia, Docencia y demás actividades afines, siendo optativo para las actividades Industriales, Comerciales, Civiles y de Servicios en general.-

Art. 3º: Invitar a participar activamente a la comunidad en general y a los establecimientos Educativos Locales y Rurales, Centro de Apoyo al Niño y la Familia, Centro Cultural Centenario, Escuela Especial Tancacha, Cenma e Instituciones, Culturales y Deportivas, Asociaciones Civiles, Religiosas y Gubernamentales y entidades Bancarias, a concurrir a los festejos celebratorios de la Fundación de Tancacha como así también al Acto Público y desfile que se llevará a cabo en Calles Bv. Leopoldo Lugones en intersección con Avda San Martín a partir de las 10,00 Hs.

Art. 5º: REMITASE copia del presente a las Inspectoras de zona de Nivel Primario, Inicial y Secundario.-

Art. 6º: Se invita a embanderar todos los edificios.-

Art. 7º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de Septiembre de 2015.-

DECRETO N° 168/2015

V I S T O:

La celebración del 102º Aniversario de la Fundación de nuestra Localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de los Actos programados, las Autoridades Municipales han convocado la asistencia del total del alumnado de los establecimientos educacionales locales y rurales de la zona de influencia para dicho día.-

Que en consecuencia corresponde otorgar el ASUETO ESCOLAR para el día hábil siguiente.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1º: DECLARESE ASUETO ESCOLAR para el día 16 de Octubre de 2015, en todos los Establecimientos Educativos Locales y Rurales, Escuela Especial Tancacha y Cenma, afectados a los Actos Oficiales conmemorativos del 102º Aniversario de la Fundación de Tancacha.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de Septiembre de 2015.-

DECRETO N° 169/2015

VISTO:

La cantidad de licencias de conducir emitidas por este Municipio a los habitantes de la localidad de General Fotheringham desde el 01/01/14 hasta el 30/06/15.-

Y CONSIDERANDO:

Que por las referidas licencias de conducir el Municipio ha percibido el total de los aranceles correspondientes a las mismas por lo que resulta procedente reintegrar a la Comuna de Gral. Fotheringham el 40% de lo que se ha cobrado, quedando el 60% restante a favor de la Municipalidad de Tancacha para cubrir los gastos Administrativos, de insumos e infraestructura.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: REINTEGRESE a la Comuna de la localidad de General Fotheringham la suma de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.521,60.-) equivalentes al 40% del valor de los aranceles percibidos desde el 01/01/14 hasta el 30/06/15 por las licencias de conducir que se han efectuado en este Municipio a los habitantes de la referida localidad.-

Art. 2°: AGREGUESE como parte integrante del presente el listado de licencias de Conducir otorgadas por este Municipio a los habitantes de la localidad de General Fotheringham desde el 01/01/14 hasta el 30/06/15 .-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 21 de Septiembre de 2015.-

DECRETO N° 170/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual “Ratifica el Convenio de de Colaboración entre La Municipalidad de Tancacha y la Emepresa PROGEAS Argentina S.A.”, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1085/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 17 de Septiembre de 2015, según consta en Acta N° 22/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual “Ratifica el Convenio de de Colaboración entre La Municipalidad de Tancacha y la Emepresa PROGEAS Argentina S.A.”, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 17 de Septiembre de 2015, que debidamente protocolizada lleva el N° 1085/2015.-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha 21 de Septiembre de 2015.-

DECRETO N° 171/2015

VISTO:

La decisión por parte del departamento ejecutivo de asignar aumento de categoría a la agente municipal de planta permanente Ferreyra Morassutti Vivian de los Angeles D.N.I.N° 21.979.952

Y CONSIDERANDO:

Que para tomar esta decisión el departamento ejecutivo ha evaluado el legajo, méritos y antecedentes de la mencionada agente municipal

Que en virtud de la normativa imperante el d.e. que facultado para otorgarle aumento de categoría a la srta Vivian de los Angeles Ferreyra Morassutti

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: Otorgar aumento de categoría a partir del mes de octubre de 2015, a la agente municipal que reviste el carácter de planta permanente: Ferreyra Morassutti Vivian de los Ángeles DNI ° 21.979.952 asignándole categoría n° 7

Art. 2°: Ordenar se deje constancia del presente en el legajo de la referida agente municipal requiriéndole al mismo tiempo mayor compromiso en el cumplimiento de las tareas que se le asignan

Art. 3: entregar copia del presente al área de contaduría de este municipio

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha 21 de Septiembre de 2015.-

DECRETO N° 172/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual "Ratifica el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Tancacha", protocolizada por el Concejo Deliberante como 1086/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 24 de Septiembre de 2015, según consta en Acta N° 23/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual "Ratifica el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Tancacha", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 24 de Septiembre de 2015, que debidamente protocolizada lleva el N° 1086/2015.-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha 29 de Septiembre de 2015.-

DECRETO N° 173/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual “Se impone el nombre de PASEO DEL TRABAJO a la Bici Senda”, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1087/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 24 de Septiembre de 2015, según consta en Acta N° 23/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual “Se impone el nombre de PASEO DEL TRABAJO a la Bici Senda”, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 24 de Septiembre de 2015, que debidamente protocolizada lleva el N° 1087/2015.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha 29 de Septiembre de 2015.-

DECRETO N° 174/2015

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2015.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1º: Modifícase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

		<u>PRES VIG.</u>	<u>INCREM.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.102.04	UTILES LIBROS IMPRESOS Y PAPELERIA	105.000,00	7.000,00	112.000,00
1.1.02.09	MAT.P/ MANTEN. Y CONSERVACION	84.000,00	10.000,00	94.000,00
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	42.000,00	5.000,00	47.000,00
1.1.02.15	GTOS.CONSUMO JUZGADO FALTAS	31.000,00	3.000,00	34.000,00
1.1.03.26	GTOS. SERVICIOS. JUZGADO FALTAS	21.000,00	5.000,00	26.000,00
2.1.08.01.1.05	OBRAS DIVERSAS	350.000,00	50.000,00	400.000,00
			<u>80.000,00</u>	
		<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMIN.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.02.12	CREDITO ADICIONAL/ REF.PARTIDAS	135.000,00	25.000,00	110.000,00
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL/ REF.PARTIDAS	130.000,00	5.000,00	125.000,00
2.1.08.01.1.12	OBRA PARQUIE FFCC	100.000,00	<u>50.000,00</u>	50.000,00
			<u>80.000,00</u>	

Art. 2°: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de SEPTIEMBRE de 2015.-

DECRETO N° 175/2015

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de SEPTIEMBRE 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1°: **ACORDAR** ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, **PAGADAS** en el mes de **SEPTIEMBRE 2015** por la suma total de Pesos: TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 71/100) 32.726,71, según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

TANCACHA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

DECRETO N° 176/2015

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las Erogaciones de funcionamiento (Consumo; servicios; etc.) por el mes de **Septiembre DE 2015.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: **DISPONESE RATIFICAR**, las Ayudas Subsidiarias para el CENTRO CULTURAL CENTENARIO de ésta Municipalidad, por el importe \$ 14.500,00 (Pesos: CATORCE MIL QUINIENTOS), para el mes de SEPTIEMBRE DE 2015, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art. 2º: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO (1.3.05.02.4.03)** del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos legales y la Secretaria de Economía y Finanzas .-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de Septiembre de 2015.-

DECRETO N° 177/2015

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **SEPTIEMBRE 2015**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008 , considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de \$ 11.565.00 (Pesos: ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO) por mes ,dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas .-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de SEPTIEMBRE de 2015. -

DECRETO N° 178/2015

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. ALLEMANDI FAVA DANILO MARCELO , DNI N° 22.776.364 y la Sra. ALLEMANDI FAVA VANINA MARIELA D.N.I N° 23.725.952 (Suc . de Vicente y Omar Allemandi), para que el LOTE 20 – Sección 6, TERRENO 20, CAT. Tumba, ubicado en el Cementerio Nuestra Señora del Carmen, sea transferido a favor de los Sres. REYNERI CRISTIAN D.N.I N° 21.655.517; REYNERI MARIELA D.N.I. N° 21.979.964; REYNERI RICARDO D.N.I. N° 23.495.035; REYNERI MARIA JOSE D.N.I.N° 25.874.934 y REYNERI JULIAN D.N.I. N° 29.508.642 .-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar dicha Transferencia.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: ACEPTAR, la transferencia del terreno: Lote 20 – Sección 6, Terreno 20, CAT. Tumba de 3,60 metros cuadrados, ubicado en el Cementerio Nuestra Señora del Carmen registrado a nombre de ALLEMANDI VICENTE hoy los sucesores ALLEMANDI FAVA DANILO MARCELO , DNI N° 22.776.364 y ALLEMANDI FAVA VANINA MARIELA D.N.I N° 23.725.952, a favor de los Sres.

REYNERI CRISTIAN D.N.I N° 21.655.517; REYNERI MARIELA D.N.I. N° 21.979.964; REYNERI RICARDO D.N.I. N° 23.495.035; REYNERI MARIA JOSE D.N.I.N° 25.874.934 y REYNERI JULIAN D.N.I. N° 29.508.642.-

Art. 2°: ENVIAR, copia del presente decreto, a los interesados y al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de Septiembre de 2015.-

DECRETO N° 179/2015

VISTO:

La Construcción de dos Viviendas Municipales correspondientes al Plan Centenario II las que se ejecutaron en terrenos de propiedad del Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que es menester realizar la adjudicación a los beneficiarios que se inscribieron en el referido Plan de Viviendas.-

Que estas dos viviendas no fueron entregadas con anterioridad en razón de que el inicio de su construcción se demoro debido al problema de usurpación del terreno que a la fecha se encuentra solucionado y a la Subdivisión del inmueble que era menester para poder adjudicarlas

Que en virtud de ello corresponde seleccionar de entre los inscriptos que cumplieron con la documentación exigida por Decreto 152/2014 de fecha 30/09/14.-

Que las viviendas se adjudicaran con la primera etapa de construcción consistente en cimientos, paredes, contrapiso y techo.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: ADJUDIQUENSE DOS (2) Viviendas Municipales en terreno de propiedad del Municipio con la primera etapa de construcción consistente en cimientos, contrapiso, paredes y techo correspondientes al PLAN CENTENARIO II, a las siguientes Familias :

PONTE MARCELO EDUARDO y PEREYRA ANALIA VIVIAN – Ficha N° 0151

PORTOFINO ANA MARIA y BENITEZ VICTOR HUGO – Ficha N° 0152

Art. 2°: DISPONESE el cobro al nuevo beneficiario del anticipo correspondiente al art. 4 del Decreto 152/14, y el monto de las cien cuotas restantes para completar el valor del terreno y lo construido en él, se determinara a partir del momento de la suscripción del respectivo contrato de adjudicación y venta.-.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 30 de Septiembre de 2015.-

DECRETO N°180/2015

VISTO:

La realización del VI MODELO DEL FORO SOCIAL MUNDIAL que se llevara a cabo los días 8 y 9 de Octubre de 2015, en las instalaciones del Centro Cultural Centenario de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que es un orgullo para nuestra localidad que el Instituto Manuel Belgrano organice cada año el Modelo del Foro Social Mundial .-

Que en este espacio educativo se tratan temas de actualidad Mundial que le permiten a los jóvenes a través de la investigación y el debate conocer la realidad contemporánea que los rodea.-

Que con el paso de los años es gratificante para este Municipio observar como ha ido creciendo el Modelo del Foro Social Mundial, que en un principio constituyó una experiencia de enseñanza - aprendizaje a nivel local y que actualmente ha extendido sus fronteras captando la participación de alumnos de otros establecimientos educativos de la zona.-

Que este Departamento Ejecutivo valora la iniciativa de todos los Proyectos Educativos de nuestra localidad.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el VI MODELO DEL FORO SOCIAL MUNDIAL a realizarse los días 8 y 9 de Octubre de 2015, organizado por el Instituto Manuel Belgrano de Tancacha.-

Art. 2°: FELICITAR al Establecimiento Educativo por desarrollar este tipo de actividades que promueven la formación de nuestros futuros ciudadanos.-

Art. 3° : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 06 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 181/2015

VISTO:

La realización de la Expo – Artesanías Tancacha 2015, Organizada por la Municipalidad de Tancacha a realizarse los días 10, 11 y 12 de Octubre del corriente año en las Instalaciones del Polideportivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Exposición se realiza dentro del marco de los Festejos del 102° Aniversario de nuestro pueblo

Que en ella participaran Artesanos de nuestra localidad y de la zona, exhibiendo y ofreciendo las artesanías que elaboran.-

Que es un orgullo para Tancacha contar con un evento que le permite a todos los que realizan Artesanías exponer al público sus trabajos.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1° : DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, la Expo – Artesanías Tancacha 2015, Organizada por la Municipalidad de Tancacha a realizarse los días 10, 11 y 12 de Octubre del corriente año.-

Art. 2°: FELICITAR Y AGRADECER a todos los expositores, que hacen posible este evento.-

Art. 3° : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

TANCACHA, 08 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 182/2015

VISTO:

La Realización de la FIESTA ESPERANDO EL 102° ANIVERSARIO DE TANCACHA organizada por el Municipio, que se llevara a cabo el día 11 de Octubre de 2015 en el Paseo Central de nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que esta Fiesta nuclea a los habitantes de nuestra localidad y de las regiones aledañas permitiéndoles disfrutar de entretenimientos, de la actuación de humoristas y grupos musicales de diversos géneros

Que además este año se realizara la elección de la Reina de Tancacha donde participaran las candidatas de diferentes Instituciones de nuestra localidad.-

Que este evento también tiene su sentido solidario para con la comunidad, en razón de que la explotación de los servicios de buffet y plateas se distribuye entre las Escuelas de los Niveles Primarios, Secundario, Especial y las Comisiones de los Clubes de nuestro pueblo.-

Que el Municipio se siente orgulloso de Festejar el cumpleaños 102 de Tancacha con una prestigiosa Fiesta.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la FIESTA ESPERANDO EL 102° ANIVERSARIO DE TANCACHA organizada por el Municipio, que se llevara a cabo el día 11 de Octubre de 2015 en el Paseo Central de nuestra localidad.-

Art. 2°: DESEARLE un FELIZ CUMPLEAÑOS a TANCACHA.-

Art. 3 °: DARLE una cordial bienvenida a todos los artistas que actuaran en esta Fiesta.-

Art. 4°: FELICITAR Y AGRADECER a todas las postulantes a Reina de nuestra localidad y a sus familiares por la colaboración brindada.-

Art. 5°: AGRADECER a todos los que de un modo u otro hicieron posible este evento.-

Art. 6°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 183/2015

VISTO:

La visita Pastoral que realizará el día 12 de Octubre de 2015, a esta localidad el Sr. Obispo de la Diócesis de Villa María, Monseñor SAMUEL JOFRE GIRAUDO.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha visita es a los fines de presidir los actos litúrgicos que se efectuaran con motivo de las Fiestas Patronales de nuestra localidad en honor a Santa Teresa de Jesús y para que los jóvenes de nuestro pueblo reciban el Sagrado Sacramento de la Confirmación .-

Que la personalidad e investidura del visitante honra a todos los habitantes de nuestra localidad.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: DECLARAR HUÉSPED DE HONOR al Sr. Obispo de la Diócesis de Villa María, SAMUEL JOFRE GIRAUDO, mientras dure su visita en nuestra localidad.-

Art. 2°: ENTREGAR copia del presente, al Ilustre visitante en muestra de agradecimiento de la comunidad de Tancacha.-

Art. 3° : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4° : Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 09 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 184/2015

VISTO:

El homenaje al Papa Francisco organizado por la Municipalidad con motivo del 102º Aniversario de Tancacha, que se llevara a cabo el día 11 de Octubre de 2015 en el Paseo Central.-

Y CONSIDERANDO:

Que es un orgullo para los Argentinos que el Santo Padre Jorge Mario Bergoglio sea el primer Papa Americano y que además posea nacionalidad Argentina
Que por su trayectoria eclesiástica, su humildad, sencillez y amor al prójimo se ha transformado en una figura destacada y venerada a nivel mundial

Que es posible que dentro de poco tiempo visite nuestro país, es por ello, que los ciudadanos de Tancacha debemos rendirle Homenaje a este Pastor Argentino que siendo hoy el Santo Padre de la Iglesia Católica predica con esperanza, bondad y fraternidad la palabra de Dios para todo el Mundo

Que este Municipio se siente orgulloso de Homenajear a su Santidad colocando en el paseo Central una serie de Placas que llevan insertas frases celebres escritas por él.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: HOMENAJEAR a su Santidad EL PAPA FRANCISCO colocando en el paseo Central de nuestra localidad Ocho Placas que llevan insertas frases celebres emitidas por el Santo Padre.-

Art. 2º: SOLICITARLE a toda la comunidad de Tancacha que por respeto al Papa Francisco protejan el Paseo Central donde han sido colocadas las placas en su honor.-

Art. 3 º: ENTREGAR copia del presente, al Presbítero Germán Alassia de nuestra parroquia Santa Teresa de Jesús y un original para ser enviado a su Santidad.-

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 185/2015

VISTO:

La necesidad de efectuar un cambio de Horarios para la Temporada de Verano, para un mejor reordenamiento del Personal en sus Tareas habituales.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el período estival que se aproxima se estima conveniente, un cambio de horarios del Personal, dependiente de ésta Municipalidad.-

Que al adecuar el horario redundará en un mejor rendimiento de las Tareas correspondientes a las prestaciones de servicios a la Comunidad de Tancacha.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1º: DISPONGASE, fijar nuevos horarios para la temporada de Verano, a los Agentes Municipales, a partir del 16 de Octubre de 2015 hasta el día 28 de Febrero del 2016 inclusive, a los que se desempeñan en los siguientes puestos y lugares de trabajo:

A) CORRALON: de 6,00 Hs. a 13 Hs. de Lunes a Viernes por la mañana y por la tarde sera de 13.00 a 20,00 Hs.

B) CEMENTERIO LOCAL: En los siguientes turnos: de 8.00 Hs. a 11.00 Hs. por la mañana y de 15.30 Hs. a 19,30 Hs. por la tarde de lunes a viernes.-

C) RECOLECCION DOMICILIARIA DE RESIDUOS: se efectuará a partir de las 17,00 Hs. de Lunes a Viernes.-

D) POLIDEPORTIVO: de 7,00 Hs. a 14,00 Hs. por la mañana y de 14,00 Hs. a 21,00 Hs. por la tarde, hasta el 11 de Diciembre de 2015 y a partir del 14 de Diciembre del corriente año sera de 10,00 a 14,00 por la mañana y de 16,00 a 24,00 por la tarde hasta que se inicie el periodo escolar 2016.-

E) CAMION REGADOR: de 6,00 Hs. a 13,00 Hs. , de lunes a viernes y el mismo horario los días Sábados, Domingos y feriados, pero con turnos rotativos para el personal.-

Art. 2°: NOTIFIQUESE el presente a los agentes Municipales afectados, para su cumplimiento y aplicación.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de Octubre de 2015 .-

DECRETO N° 186/2015

VISTO:

La realización de la **3° MARATON SOLIDARIA** organizada por la Comisión de Atletismo TROTAMUNDOS TANCACHA que se llevara a cabo el día 12 de Octubre de 2015 en el marco celebratorio del Aniversario 102° de nuestro pueblo.-

Y CONSIDERANDO:

Que es la Tercera Maratón Solidaria que se realiza en nuestra localidad, la que será a beneficio de la Fundación Tancacha.-

Que los participantes además de colaborar con la referida Institución disfrutaran de un evento deportivo dentro del marco de Celebración del Aniversario de Tancacha.

Que este Departamento Ejecutivo valora la iniciativa de todas las actividades deportivas y solidarias que se realicen en la localidad .-

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°:DECLARAR DE INTERÉS DEPORTIVO, la **MARATON SOLIDARIA** que se llevara a cabo el día 12 de Octubre de 2015.-

Art. 2°: DARLE UNA CORDIAL BIENVENIDA a todos los participantes de la maratón.-

Art. 3°: FELICITAR y AGRADECER a la Comisión de Atletismo TROTAMUNDOS TANCACHA por hacer posible este evento y entregar copia del presente en muestra de agradecimiento de la comunidad de Tancacha.-

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 09 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 187/2015

VISTO:

Que el día 18 de Octubre de 2015 se conmemora el DIA DE LA MADRE.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. **MARGARITA ROBERTA BRICCO DE EULA** es la madre mas anciana de nuestra localidad ya que cuenta con Noventa y Nueve años de edad.

Que de todos los derechos que tiene la mujer el mas grande es el de ser madre ,

Que la Municipalidad a través de la Sra. Bricco de Eula, dispone rendir un homenaje a todas las Madres de nuestro Pueblo.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1º: HOMENAJEAR, en su día a todas las Madres de nuestro pueblo, que se encuentran simbolizadas a través de la Señora **MARGARITA ROBERTA BRICCO DE EULA**, por ser la madre mas anciana de nuestro pueblo.

Art. 2º : Hacer entrega de una copia del presente decreto, como así también de un obsequio en este día tan especial para ella, en representación de las madres de nuestra Localidad

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: COLOCAR una ofrenda Floral en el Busto de la Madre ubicado en el predio contiguo a la Parroquia Santa Teresa de Jesús .-

Art. 5º : Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

TANCACHA, 16 de Octubre de 2015.

DECRETO N° 188/2015

VISTO:

La Tercera Jornada sobre el **USO RACIONAL DEL AGUA** que se realizara el 20 de Octubre de 2015, en el Centro Cultural Centenario.-

Y CONSIDERANDO:

Que la referida jornada es organizada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Tancacha en el marco celebratorio del Aniversario 102º de nuestra localidad.-

Que es menester para los ciudadanos informarse y tomar conciencia sobre el uso racional del agua potable, que constituye el recurso mas preciado de nuestro planeta.-

Que este Departamento Ejecutivo apoya a la Institución organizadora de esta jornada dirigida a toda la comunidad de Tancacha.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º:DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL La Tercera Jornada sobre el **USO RACIONAL DEL AGUA** que se realizara el 20 de Octubre de 2015, en el Centro Cultural Centenario, organizada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Tancacha.-

Art. 2º: FELICITAR a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Tancacha por la organización de tan interesante Jornada.-

Art. 3º: HACER ENTREGA del presente decreto a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Tancacha.-

Art. 4º:El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 19 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 189/2015

VISTO:

Lo solicitado por las Sras. TOSELLI JULIA ANGELA, D.N.I N° 7.669.601; TOSELLI ANGELICA D.N.I N° 2.488.944; TOSELLI ALICIA ANA D.N.I N° 3.585.926 (Suc . de Magdalena Viuda de Toselli), para que el LOTE 03 – Sección 26, TERRENO 03, CAT. Panteón, de 7,29 metros cuadrados ubicado en el Cementerio Nuestra Señora del Carmen, sea transferido a favor de las Sras. MAUD ZORAIDA BETHSABE O BETHZABE CARRANZA D.N.I.N° 6.638.760 y la Sra. LILIANA DEL VALLE PERALTA, D.N.I.N° 22.838.654.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar dicha Transferencia.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: ACEPTAR, la transferencia del terreno: Lote 03 – Sección 26, Terreno 03, CAT. Panteón de 7,29 metros cuadrados, ubicado en el Cementerio Nuestra Señora del Carmen registrado a nombre de Magdalena Viuda de Toselli hoy sus sucesoras: TOSELLI JULIA ANGELA, D.N.I N° 7.669.601; TOSELLI ANGELICA D.N.I N° 2.488.944; TOSELLI ALICIA ANA D.N.I N° 3.585.926, a favor de las Sras. MAUD ZORAIDA BETHSABE O BETHZABE CARRANZA D.N.I.N° 6.638.760 y la Sra. LILIANA DEL VALLE PERALTA D.N.I.N° 22.838.654.-

Art. 2°: ENVIAR, copia del presente decreto, a los interesados y al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de Septiembre de 2015.-

DECRETO N° 190/2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Of. LOPEZ A. MARTIN U.R.D.T.A. para que se extienda sin cargo el Registro de Conductor CAT. D-3 Y A3 al Agente Policial Sgto. CESAR ANDRES BARRA MONTES D.N.I.N° 21.755.879.-

Y CONSIDERANDO:

Que es comprensible otorgar lo solicitado por dicha Institución, teniendo en cuenta que los mismos están actuando en bien de la comunidad.-

Que por tratarse de Servidores Públicos, el Departamento Ejecutivo considera viable el otorgamiento del mencionado Carnet de Conductor.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: DISPONGASE entregar SIN CARGO, el Registro de Conductor CAT. D-3 y A3 al Agente Policial Sgto. CESAR ANDRES BARRA MONTES D.N.I.N° 21.755.879, quién forma parte del personal de la Comisaría Local.-

Art. 2°: ELEVAR, copia del presente al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 20 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 191/2015

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. COOPES ALEJANDRA NOEMI, D.N.I N° 20.714.309, relacionada con la concesión de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N00794.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. COOPES ALEJANDRA NOEMI, D.N.I N° 20.714.309, la concesión de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N00794.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 20 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 192/2015

V I S T O:

La solicitud realizada por la Sra. Agüero Monica, D.N.I N° 24.533.926, relacionada con la concesión de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N00799.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. Agüero Monica D.N.I N° 24.533.926, la concesión de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N00799.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 20 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 193/2015

V I S T O:

La solicitud realizada por la Sra. AGÜERO MONICA, D.N.I N° 24.533.926, relacionada con la concesión de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N00798.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. AGÜERO MONICA, D.N.I N° 24.533.926, relacionada con la concesión de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N00798.-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 20 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 194/2015

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Rodríguez Alberto Cesar D.N.I N° 12.448.394, relacionada con el alquiler de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N00801 (004-00993).-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE al Sr. Rodríguez Alberto Cesar D.N.I N° 12.448.394, relacionada con el alquiler de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N00801 (004-00993).-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 20 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 195/2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Presidente Sr. Mauricio Allemandi, y la delegada de la Sub Comisión de Patín del Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta, en una ayuda económica, para que una de la Patinadoras de nuestra localidad Ana Laura Sclausero nos represente en el OPEN MARDEL PALTA 2015 y en la localidad de Baradero a realizarse en el mes de Noviembre del corriente año.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales que participan en eventos deportivos.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable, a la Sub-Comisión de Patín del Club Deportivo Huracán, por la cantidad de Pesos: UN MIL (\$ 1.000.-), para que una de las patinadoras de nuestra localidad pueda representarnos en el OPEN MARDEL PALTA 2015 y en la localidad de Baradero a realizarse en el mes de Noviembre del corriente año.-

Art. 2º: Aplicar el pago de que se trata a la Partida GASTOS CULTURALES DEPORTIVOS Y DE RECREACION - del Presupuesto Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 23 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 196/2015

VISTO:

El vencimiento del carnet de conductor Cat. C, del Agente Municipal Sr. BAIGORRIA RAUL HUMBERTO, D.N.I.N° 13.696.724.-

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos deben contar con el respectivo Carnet Habilitante ya que conducen vehículos, de propiedad del Municipio.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: DISPONGASE, entregar SIN CARGO, el carnet de conductor CAT. C., al Agente Municipal: Sr. BAIGORRIA RAUL HUMBERTO, D.N.I.N° 13.696.724.-

Art. 2°: ENTREGAR, copia del presente decreto al Departamento Rentas para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 28 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 197/2015

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de OCTUBRE 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1°: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, **PAGADAS** en el mes de **OCTUBRE 2015** por la suma total de Pesos: TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 68/100) 31.872,68, según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

TANCACHA, 30 DE OCTUBRE 2015.-

DECRETO N° 198/2015

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **OCTUBRE 2015**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008 , considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de \$ 11.565.00 (Pesos: ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO) por mes ,dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas .-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de OCTUBRE de 2015. -

DECRETO N° 199/2015

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las Erogaciones de funcionamiento (Consumo; servicios; etc.) por el mes de **OCTUBRE DE 2015.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el CENTRO CULTURAL CENTENARIO de ésta Municipalidad, por el importe \$ 14.500,00 (Pesos: CATORCE MIL QUINIENTOS), para el mes de OCTUBRE DE 2015, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art. 2°: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO (1.3.05.02.4.03)** del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos legales y la Secretaria de Economía y Finanzas .-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 200/2015**VISTO:**

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2015.-

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA****DECRETA:**

Art. 1°: Modifícase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

		<u>PRES.VIG.</u>	<u>INCREM.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.01.01.4.03	SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO Y ART	365,000.00	70,000.00	435,000.00
1.1.02.02	INDUMENTARIA Y TEXTILES P/PERSONAL	115,000.00	20,000.00	135,000.00
1.1.02.04	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	112,000.00	10,000.00	122,000.00
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	47,000.00	10,000.00	57,000.00
1.1.02.15	GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	34,000.00	2,000.00	36,000.00
1.1.03.08	HOMENAJES Y CORTESIA	55,000.00	10,000.00	65,000.00
1.1.03.11	SERVICIOS EJECUTADOS POR TERCEROS	56,000.00	2,000.00	58,000.00
1.1.03.21	HONORARIOS VARIOS	35,000.00	2,000.00	37,000.00
2.1.08.01.1.01	OBRA CANALES DESAGUE	200,000.00	10,000.00	210,000.00
2.1.08.01.1.04	OB.FOREST. PLAZ.PARQ.PAS. JARD. Y MANT.	65,000.00	10,000.00	75,000.00
2.1.08.01.1.05	OBRAS DIVERSAS	400,000.00	20,000.00	420,000.00
2.1.08.01.1.17	SENDA PEATONAL	150,000.00	40,000.00	190,000.00
			206,000.00	
			206,000.00	

		<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMIN.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.01.04	CREDITO ADICIONAL PARA REF. DE PARTIDA	453,000.00	70,000.00	383,000.00
1.1.02.12	CREDITO ADICIONAL PARA REF. DE PARTIDA	110,000.00	42,000.00	68,000.00
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL PARA REF. DE PARTIDA	125,000.00	14,000.00	111,000.00
2.1.08.01.1.15	OBRA CORRALON MUNICIPAL	100,000.00	80,000.00	20,000.00
			206,000.00	
			206,000.00	

Art. 2°: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 201/2015

V I S T O:

La solicitud realizada por el Sr. FERREYRA JUAN CARLOS, D.N.I N° 22.649.870, relacionada con la concesión de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N00800 (004-00989).-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE a la el Sr. FERREYRA JUAN CARLOS, D.N.I N° 22.649.870, la concesión de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N00800 (004-00989).-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 30 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 202/2015

VISTO:

El vencimiento del carnet de conductor Cat. B2, del Agente Municipal Sr. SUPERTINO JUAN CARLOS, D.N.I.N° 11728.034.-

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos deben contar con el respectivo Carnet Habilitante ya que conducen vehículos, de propiedad del Municipio.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1°: DISPONGASE, entregar SIN CARGO, el carnet de conductor CAT. B2, al Agente Municipal: Sr. SUPERTINO JUAN CARLOS, D.N.I.N° 11728.034.-

Art. 2°: ENTREGAR, copia del presente decreto al Departamento Rentas para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°:Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 30 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 203/2015

V I S T O:

La solicitud realizada por el Sr. MOLINA JOSE MIGUEL, D.N.I N° 32.514.991, relacionada con el alquiler de un Nicho en el cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00804(004-00994).-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: OTÓRGUESE al Sr. MOLINA JOSE MIGUEL, D.N.I N° 32.514.991, el Alquiler de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N00804(004-00994).-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 04 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 204/2015

VISTO:

Las notas presentadas por el S.U.O.E,M Villa María y Zona y los Empleados Independientes solicitando que el lunes 09 de Noviembre de 2015 no se trabaje en razón de que el 08 de Noviembre que es el día del Empleado Municipal cae Domingo.-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester recompensar a los empleados municipales que han trabajado durante todo el año en servicio de la comunidad y de este modo puedan disfrutar de su día .-

Que en razón de ello este Departamento Ejecutivo decide declarar Asueto Municipal para el Día 09 de Noviembre del corriente año.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º:DECLARAR ASUETO MUNICIPAL para el día 09 de Noviembre de 2015 con el fin de recompensar a los empleados Municipales en razón de que el 08 de Noviembre que es su día cae Domingo.-

Art. 2º: DESEARLES un Feliz día a todos los Empleados Municipales.-

Art. 3º:El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 06 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 205/2015

V I S T O:

La solicitud realizada por la Sra. LIPPS LIDIA MAGDALENA, D.N.I N° 16.479.951, relacionada con la concesión de dos Nichos en el cementerio local, cuyas Unidades Catastrales son N° 02001N00805 (004-00995) y 02001N00806 (004-00996).-

Y CONSIDERANDO:

Que dichas concesiones son acordadas por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE a la Sra. LIPPS LIDIA MAGDALENA, D.N.I N° 16.479.951, la concesión de dos Nichos en el cementerio local, cuyas Unidades Catastrales son N° 02001N00805 (004-00995) y 02001N00806 (004-00996).-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 06 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 206/2015

VISTO:

El pedido Formulado por los Sres. SUPERTINO MIGUEL , DNI N° 10.302.249, SUPERTINO JUAN CARLOS DNI N° 11.728.034 y SUPERTINO EVA NOEMI D.N.I N° 6.041.705, en su carácter de Sucesores de Puertolas Gladis E., respecto a la voluntaria desocupación y entrega del Nicho: 01020N00496, ubicado en el Cementerio Local.-

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en desocupar el nicho donde se encuentran los restos mortales de PUERTOLAS GLADIS E. para ser trasladados al panteón 02-003P-0080, de propiedad de la familia.-

Que los Sres. SUPERTINO MIGUEL, SUPERTINO JUAN CARLOS y SUPERTINO EVA NOEMI con la entrega del Nicho: 01020N00496, ubicado en el Cementerio Local proponen cancelar lo adeudado al Municipio.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para recibir en pago de los derechos adeudados el Nicho N° 01020N00496, que se encuentra desocupado, lo que facilita una nueva concesión.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: CANCELAR, la deuda de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 253,48.-) que los Sres. SUPERTINO MIGUEL , DNI N° 10.302.249, SUPERTINO JUAN CARLOS DNI N° 11.728.034 y SUPERTINO EVA NOEMI D.N.I N° 6.041.705 (responsables de pago), mantienen con esta Municipalidad, en concepto de Tasas y Contribuciones que inciden sobre el Cementerio recibiendo en pago el nicho 01020N00496.-

Art. 2°: DISPONER para nueva concesión, el nicho ubicado en el cementerio local, bajo la designación: N°01020N00496.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 13 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 207/2015

VISTO:

La renuncia al cargo de **DIRECTORA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN** formulada por la Sra. **MÓNICA ALEJANDRA MONTES**, DNI N° 16.141.800.-

Y CONSIDERANDO:

Que en este caso la Funcionaria renunciante ocupa cargo de Personal de Planta Permanente, que se encuentra retenido y del que es titular, por lo que a partir del cese del cargo publico de Planta Política deberá retomar su cargo y funciones.-

Que para todo ello el Departamento Ejecutivo está facultado por la ley Organica Municipal 8.102.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: DISPONESE el cese de la Sra. **MÓNICA ALEJANDRA MONTES**, DNI N° 16.141.800, en el Cargo de Planta Política **DIRECTORA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN** de esta Municipalidad a partir del 13 de Noviembre de 2015, la que deberá Reintegrarse al cargo y funciones del que es titular.-

Art. 2°: REINTEGRAR , a la Sra. **MÓNICA ALEJANDRA MONTES**, DNI N° 16.141.800, agente Municipal de Planta Permanente de este Municipio al cargo de Administrativa Auxiliar que ocupaba en el CENMA RIO TERCERO ANEXO TANCACHA y el remanente horario hasta cumplir las siete horas de trabajo, las deberá cumplir en el área del Centro de Apoyo al Niño y la Familia, realizando tareas de apoyo escolar a los niños que asisten a la misma.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 13 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 208/2015

VISTO:

El problema de salud por el que atraviesa la Sra. CLAUDIA ORTIZ, DNI N° 21.405.158 cuyo tratamiento le demanda numerosos gastos por lo que necesita de una ayuda a fin de poder solventarlos.-

Y CONSIDERANDO:

Que del informe médico extendido por la Dra. Silvia B Coccolo surge la enfermedad y el tratamiento de la Sra. CLAUDIA ORTIZ, DNI N° 21.405.158.-

Que el área de Asistencia Social del Municipio informa la dificultosa situación socio-económica de la Sra. Ortiz debido a todos los gastos que le demanda su problema de salud.-

Que en virtud de los informes mencionados precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle a la solicitante un Subsidio No Reintegrable a los efectos de que pueda solventar parte de los gastos que le ocasionan su problema de salud.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, a la Sra. CLAUDIA ORTIZ, DNI N° 21.405.158, por el importe de Pesos: TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 3.134.-), a fin de que pueda solventar parte de los gastos que le demanda el tratamiento de su problema de salud, todo conforme a los informes de su médico y del área de asistencia social municipal, que forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º: Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida: ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA (1.3.05.02.1) del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 16 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 209/2015

VISTO:

El fallecimiento del Sr. JOSE ALBERTO MOLINA, D.N.I.N° 11.728.034 ocurrido el día 01 de Noviembre de 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de la Asistente Social Municipal los familiares del fallecido no cuentan con el Servicio Social de Sepelio, ni dinero suficiente para enfrentar ese gasto.-

Que éste municipio tiene previsto en el Presupuesto General de Gastos para el año 2015, la asistencia a personas de escasos recursos en caso de fallecimiento.-

Que es obligación darle cristiana sepultura, y teniendo el Departamento Ejecutivo, la facultad de darle solución al problema económico.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

ART.1º: ABONAR a la empresa **LO - MAR S.A.**, la cantidad de Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-), en concepto de Servicio de Sepelio Completo, del extinto: Sr. JOSE ALBERTO MOLINA, D.N.I.Nº 11.728.034, según informe socioeconómico acompañado, e imputar el gasto a la partida **SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUTES** (1.3.05.02.3.) del Presupuesto vigente.-

ART. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 210 /2015

VISTO: El decreto 051/2014 que establece la implementación de Un Bono Contribución de Aporte Voluntario y de carácter Solidario para todos aquellos ciudadanos que realicen un trámite digital de D.N.I o Pasaporte por ante el Registro Civil y Capacidad de las Personas de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el referido decreto se estableció que lo recaudado durante el 2015 sería entregado a dos Instituciones de nuestra localidad que se dediquen a los Adultos Mayores

Que las Instituciones designadas fueron la Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados y la Fundación Tancacha

Que estimativamente lo recaudado durante este año en el Registro Civil y Capacidad de las Personas de Tancacha en concepto de Bono Contribución de Aporte Voluntario asciende a la Suma de Pesos Catorce Mil (14.000.-)

Que en virtud de lo dispuesto el Departamento Ejecutivo procederá a entregar el fruto de lo recaudado a las dos entidades mencionadas

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1º: ENTREGAR a la Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados y a la Fundación Tancacha la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-) a cada una en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto 051/2014, a los fines de que sean utilizados para satisfacer distintas necesidades que puedan tener.-

Art. 2º: AGRADECER a todas aquellas personas que cuando tramitaron su DNI o Pasaporte Digital prestaron su colaboración.-

Art. 3º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida **SUBSIDIOS VARIOS** (1.3.05.02.4.05) del presupuesto vigente.-

Art. 4º:El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas .-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 23 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 211/2015

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. **GODOY DANIEL ANTONIO**, D.N.I Nº 14.581.981, relacionada con la concesión de dos Nichos en el cementerio local, cuyas Unidades Catastrales son Nº 02001N00808 (004-00997) y 02001N00813 (004-00998).-

Y CONSIDERANDO:

Que dichas concesiones son acordadas por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE al Sr. GODOY DANIEL ANTONIO, D.N.I N° 14.581.981, la concesión de dos Nichos en el cementerio local, cuyas Unidades Catastrales son N° 02001N00808 (004-00997) y 02001N00813 (004-00998).-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 06 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 212/2015

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. MARIA LAURA GIORGI, DNI N° 24.396.507 por el que solicita una ayuda económica para abonar el servicio de luz eléctrica correspondiente al periodo comprendido entre el mes de Junio al mes de Agosto debido a que le están por cortar el servicio.-

Y CONSIDERANDO:

Que del informe del área de Asistencia Social Municipal surge que la solicitante no puede abonar el total de la factura, en razón de que los ingresos que posee el grupo familiar son insuficientes.-

Que la Sra. Giorgi propone devolverle al Municipio el cincuenta por ciento del importe adeudado a EPEC.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para ayudar a personas de escasos recursos .-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º: OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de Pesos : DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.412,80.-) a la Sra. MARIA LAURA GIORGI, DNI N° 24.396.507, el que tendrá el siguiente carácter: a) La suma de Pesos Un Mil Doscientos Trece (\$1.213.-) será no reintegrable; y b) La suma de Pesos Un Mil Doscientos (1.200.-) será reintegrable y deberá ser devuelto en un pago en el mes de Diciembre de 2015.- Dicho monto será destinado para abonar el servicio de luz eléctrica correspondiente al periodo comprendido entre el mes de Junio al mes de Agosto de 2015, para evitar que le corten el referido servicio, todo conforme al informe del área de Asistencia Social que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º: Imputar el cumplimiento del presente decreto a las partidas : ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA (1.3.05.02.1) y a la SUBSIDIO REINTEGRABLE (1.3.05.02.3.06) del presupuesto vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º:Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 24de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 213/2015

V I S T O:

La solicitud realizada por la Sra. FELICIOTTI MARIA CRISTINA, DNI N° 13.461.958, relacionada con la concesión de un terreno para Tumba en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02002T0136.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE a la Sra. FELICIOTTI MARIA CRISTINA, DNI N° 13.461.958, la concesión de un terreno para Tumba en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02002T0136.-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 25 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 214/2015

VISTO:

El pedido Formulado por los Sres. SUPERTINO MIGUEL , DNI N° 10.302.249 y SUPERTINO JUAN CARLOS DNI N° 11.728.034 en su carácter de Sucesores de Josefa Luque de Puertolas , respecto a la voluntaria desocupación y devolución del Nicho: 01015N00148, que se encuentra alquilado ubicado en el Cementerio Local, cuya deuda tambien quedara cancelada con el nicho N°01020N00496 que mediante decreto N° 206/2015 fue entregado al Municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en desocupar el nicho alquilado donde se encuentran los restos mortales de JOSEFA LUQUE DE PUERTOLAS para ser trasladados al osario.-

Que los Sres. SUPERTINO con la entrega del Nicho N°01020N00496, ubicado en el Cementerio Local entregado a la Municipalidad mediante decreto N° 206/2015 proponen cancelar lo adeudado al Municipio en concepto de alquileres.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para cancelar con el nicho recibido los alquileres adeudados el Nicho N° 01015N00148 que se encuentra desocupado, lo que facilita una nueva concesión u alquiler.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: CANCELAR, la deuda de Pesos Quinientos Doce con Setenta y Tres Centavos (\$ 512,73.-) que los Sres. SUPERTINO MIGUEL , DNI N° 10.302.249 y SUPERTINO JUAN CARLOS DNI N° 11.728.034 (responsables de pago), mantienen con esta Municipalidad, en concepto de Tasas y Contribuciones que inciden sobre el Cementerio recibiendo en pago el nicho N°01020N00496 que ya fuera entregado oportunamente mediante decreto 206/2015.-

Art. 2°: DISPONER para nueva concesión u alquiler, el nicho ubicado en el cementerio local, bajo la designación: 01015N00148.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 25 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 215/2015

VISTO:

La cantidad de licencias de conducir emitidas por este Municipio a los habitantes de la localidad de General Fotheringham desde el 01/07/15 hasta el 30/11/15.-

Y CONSIDERANDO:

Que por las referidas licencias de conducir el Municipio ha percibido el total de los aranceles correspondientes a las mismas por lo que resulta procedente reintegrar a la Comuna de Gral. Fotheringham el 40% de lo que se ha cobrado, quedando el 60% restante a favor de la Municipalidad de Tancacha para cubrir los gastos Administrativos, de insumos e infraestructura.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: REINTEGRESE a la Comuna de la localidad de General Fotheringham la suma de Pesos QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 546,40.-) equivalentes al 40% del valor de los aranceles percibidos desde el 01/07/15 hasta el 30/11/15 por las licencias de conducir que se han efectuado en este Municipio a los habitantes de la referida localidad.-

Art. 2º: AGREGUESE como parte integrante del presente el listado de licencias de Conducir otorgadas por este Municipio a los habitantes de la localidad de General Fotheringham desde el 01/07/15 hasta el 30/11/15 .-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 25 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 216/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual “Se Reconoce Oficialmente la FIESTA REGIONAL DEL ACEITE VEGETAL”, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1088/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 19 de Noviembre de 2015, según consta en Acta Nº 26/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual “Se Reconoce Oficialmente la FIESTA REGIONAL DEL ACEITE VEGETAL”, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 19 de Noviembre de 2015, que debidamente protocolizada lleva el Nº 1088/2015.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha 25 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 217/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual “Se Aprueba la creación del MUSEO DEL CENTENARIO”, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1089/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 19 de Noviembre de 2015, según consta en Acta Nº 26/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual “Se Aprueba la creación del MUSEO DEL CENTENARIO”, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 19 de Noviembre de 2015, que debidamente protocolizada lleva el Nº 1089/2015.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha 25 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 218/2015

VISTO:

La Realización del la Tercera Edición de la FIESTA REGIONAL DEL ACEITE VEGETAL organizada por el Municipio de Tancacha y las Comisiones creadas para tal fin, que se llevara a cabo el día 28 de Noviembre de 2015 en el Paseo Central de nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que es el Tercer año que en nuestro pueblo se realiza tan importante acontecimiento, cuyo objetivo principal es difundir la actividad de la industria aceitera que esta íntimamente ligada a la producción agrícola de la zona y que ambas constituyen el motor principal que permite generar trabajo en Tancacha

Que esta Fiesta nuclea a los habitantes de nuestra localidad y de las regiones aledañas permitiéndoles disfrutar de entretenimientos, de la actuación de humoristas y grupos musicales de diversos géneros

Que además se realiza la elección de la Reina Regional del Aceite Vegetal donde participan candidatas de diferentes localidades de la Provincia de Córdoba

Que este evento también tiene su sentido solidario para con la comunidad, en razón de que la explotación de los servicios de buffet y plateas se distribuye entre tres instituciones de bien común de nuestra localidad como lo son Bomberos Voluntarios, Hospital Municipal y la Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados

Que el Municipio se siente orgulloso de que Tancacha pueda gozar de esta Fiesta.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL CULTURAL Y TURISTICO la Tercera edición de la FIESTA REGIONAL DEL ACEITE VEGETAL organizada por el Municipio de Tancacha y las Comisiones creadas para tal fin , que se llevara a cabo el día 28 de Noviembre de 2015.-

Art. 2º: DARLE una cordial bienvenida a todas las Reinas y Delegaciones de otras localidades que participan de esta Fiesta.-

Art. 3º: AGRADECER a todos los que de un modo u otro hicieron posible este evento.-

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 219/2015

VISTO:

La Ordenanza N° 1089/2015 mediante la que se aprueba la creación del Museo del Centenario.-

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza dispone que el funcionamiento del Museo del Centenario este a cargo de la Comisión de Apoyo y además rectifica el presupuesto General de Calculos y Recursos creando la partida para su mantenimiento.-

Que en razón de ello este Departamento Ejecutivo decide establecer un Subsidio Mensual para la Comisión de Apoyo del Museo del Centenario destinado a cubrir los gastos de mantenimiento y conservación.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: OTORGAR UN SUBIDIO de carácter mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) a la Comisión de apoyo del Museo del Centenario el que se destinara a cubrir los gastos de mantenimiento y conservación.-

Art. 2°: Imputar el cumplimiento del presente decreto a la partida : MUSEO DEL CENTENARIO (1.3.05.02.4.16) del presupuesto.-

Art. 3°:El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 26 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 220/2015

VISTO:

La necesidad de Bonificar a los Agentes Municipales que han tenido hasta la fecha Asistencia Perfecta.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a la evaluación de las asistencias del Personal Municipal del periodo comprendido entre el 01 de Enero hasta el 30 de Noviembre de 2015 realizada por el Área de Contaduría Municipal, se determino quienes eran los merecedores de la bonificación por Asistencia Perfecta

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para efectuar el pago de la referida bonificación al personal que ha sido acreedor de la misma.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA RESUELVE

Art.1°: ABONAR, la bonificación por Asistencia Perfecta correspondiente al período comprendido entre el 01 de Enero al 30 de Noviembre del corriente año, la que asciende a la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) a todos los agentes Municipales, ya sean de planta permanente o contratados que se detallan a continuación:

Bernachea Walter
Bossolasco Alejandra Marcela
Carabajal Ana María
Del Río Fernanda
Gagliano Rito Antonio
Galfre Osvaldo Ariel Antonio
Vega Javier Humberto

Art. 2°: Entregar copia de la presente al área de Contaduría de este Municipio

Art. 3°: La presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas .-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 30 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 221/2015

VISTO:

El Expediente Jubilatorio N° 0655-000436/2015 – Beneficio J-80-850436-00, de la Agente Municipal Sra. CARABAJAL ANA MARIA, CUIL 27-11728046-8, **JUBILACION ORDINARIA DE LA LEY 8024.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución Serie “A” N° 004725, Expte: N° 0655-000436/2015 – Beneficio J-80-850436-00, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, se ha acordado **JUBILACION ORDINARIA DE LA LEY N° 8024.-**

Que corresponde al Departamento Ejecutivo disponer la baja correspondiente para cubrir los aspectos legales, con fecha 30 de Noviembre de 2015.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1º: DESE DE BAJA, al Agente Municipal Sr. CARABAJAL ANA MARIA, CUIL 27-11728046-8, a partir del día 30 de Noviembre de 2015, por habersele acordado la **JUBILACION ORDINARIA DE LA LEY 8024.-**

Art.2º: Hágase llegar copia del presente decreto al agente mencionado, conjuntamente con el reconocimiento por la labor prestada a la comunidad.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART. 4 : Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de Noviembre de 2015.-

DECRETO N° 222/2015

V I S T O:

La solicitud realizada por el Sr. ALBA EUSSEBIO VICTORIO, DNI N° 6.576.573, relacionada con la concesión de un terreno para Panteón en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02003P0168.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE al Sr. ALBA EUSSEBIO VICTORIO, DNI N° 6.576.573, la concesión de un terreno para Panteón en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02003P0168.-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 30 de Noviembre de 2015.-

D E C R E T O N° 223/2015

V I S T O:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las Erogaciones de funcionamiento (Consumo; servicios; etc.) por el mes de **NOVIEMBRE DE 2015.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

D E C R E T A:

Art. 1º: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el CENTRO CULTURAL CENTENARIO de ésta Municipalidad, por el importe \$ 14.500,00 (Pesos: CATORCE MIL QUINIENTOS), para el mes de NOVIEMBRE DE 2015, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art. 2º: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO (1.3.05.02.4.03)** del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos legales y la Secretaria de Economía y Finanzas .-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de NOVIEMBRE de 2015.-

DECRETO N° 224/2015

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **NOVIEMBRE 2015**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008 , considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de \$ 11.565.00 (Pesos: ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO) por mes ,dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas .-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de Noviembre de 2015. -

DECRETO N° 225/2015

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de Noviembre 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1°: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, **PAGADAS** en el mes de **NOVIEMBRE DE 2015** por la suma total de Pesos: (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE CON 69/100) 41.507.69 , según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

TANCACHA, 30 DE NOVIEMBRE 2015.-

DECRETO N° 226/2015

V I S T O:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2015.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: Modifícase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

		PRES.VIG.	INCREMENTO	P.RECTIF.
1.1.01.02.2.02	TITULO PERSONAL CONTRATADO	75,000.00	11,000.00	86,000.00
1.1.02.01	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	50,000.00	3,000.00	53,000.00
1.1.02.02	INDUMENTARIA Y TEXTILES P/ PERSONAL	135,000.00	5,000.00	140,000.00
1.1.02.04	UTILES LIBROS IMPRESOS Y PAPELERIA	122,000.00	15,000.00	137,000.00
1.1.02.09	MATERIALES P/ MANTEN. Y CONSERVACION	94,000.00	3,000.00	97,000.00
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	57,000.00	5,000.00	62,000.00
1.1.02.15	GTPS. CONS.JUZGADO DE FALTAS	36,000.00	1,000.00	37,000.00
1.1.03.03	ALQUILERES VARIOS	89,000.00	11,000.00	100,000.00
1.1.03.06	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	45,000.00	8,000.00	53,000.00
1.1.03.08	HOMENAJES Y CORTESIAS	65,000.00	15,000.00	80,000.00
1.1.03.18	DEUDA P/ERV.EJERC.ANTERIORES	374,000.00	100.00	374,100.00
1.1.03.21	HONORARIOS VARIOS	37,000.00	3,000.00	40,000.00
1.1.03.22	GTOS. SERV. PROF.HOSPITAL	1,600,000.00	150,000.00	1,750,000.00
1.3.05.02.1	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	336,000.00	50,000.00	386,000.00
1.3.05.02.4.01	SUBS. BOM. SEG. DEF. CIVIL Y POLICIA	150,000.00	30,000.00	180,000.00
1.3.05.02.4.04	BECAS ESTUDIANTES	112,000.00	5,000.00	117,000.00
1.3.05.02.4.05	SUBSIDIOS VARIOS	120,000.00	8,000.00	128,000.00
1.3.05.02.5.1	SIST. PREV CENTRO APOYO	260,000.00	20,000.00	280,000.00
2.1.08.01.1.05	OBRAS DIVERSAS	420,000.00	30,000.00	45,000.00
2.1.08.02.1.02	REPARACIONES ESCUELAS	600,000.00	40,000.00	640,000.00
2.2.09.02.2.01	FDO. PERM. P/FIN.GOB.LOC.PCIA. CBA.	540,000.00	70,000.00	610,000.00
3.1.01.02.5	ADELANTOS DE SUELDOS	490,000.00	50,000.00	54,000.00
			<u>533,100.00</u>	

		PRES.VIG.	INCREMENTO	P.RECTIF.
1.1.01.04	CREDITO ADICIONAL P/REF. DE PARTIDAS	383.000.00	11,000.00	372,000.00
1.1.02.12	CREDITO ADICIONAL P/REF. DE PARTIDAS	68.000.00	32,000.00	36,000.00
1.1.03.15	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZAC.	50.000.00	50,000.00	0.00
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL PARA REF DE PARTIDA	111.000.00	111,000.00	0.00
1.1.03.23	GASTOS POR GESTION DE COBRANZA	22.000.00	22,000.00	0.00
1.1.03.24	HONORARIOS TECNICOS OBRAS DIVERSAS	42.000.00	4,100.00	37,900.00
1.3.05.02.5.08	CREEDITO ADICIOBAL P/ REF. DE PARTIDAS	140.000.00	113,000.00	27,000.00
2.1.08.01.1.03	OBRAR REFACCION EDIF.MUNICIPAL	70.000.00	30,000.00	40,000.00
2.1.08.02.2.03	OBRAREFA. CTRO APOYO AL NIÑO Y LA FLIA	70.000.00	40,000.00	30,000.00
2.3.10.01.2.02	DEUDA PERSONAL Y OTROS	2.240.000.00	70,000.00	2,170,000.00
3.1.01.02.4	APORTE SINDICAL	519.670.00	50,000.00	469,670.00
			<u>533,100.00</u>	

Art. 2°: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de NOVIEMBRE de 2015.-

DECRETO N° 227/2015

VISTO:

La necesidad de realizar tareas en el Area Administrativa contable preparatorias del cierre de Balance de Ejecución de Presupuesto del Ejercicio 2015 a los efectos de confeccionar el acta de transferencia administrativa por cambio de autoridades.-

Y CONSIDERANDO:

Que tal situación afecta específicamente al personal de la administración por lo cual resulta necesario realizar tareas sin atención al público el día 09 de Diciembre de 2015 y además declarar inhábil el día 10 de Diciembre del corriente año .-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo adoptar las medidas pertinentes, dictando el instrumento legal necesario.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: DISPONESE, que el día 09 de Diciembre del 2015, por razones relacionadas con el cierre del Balance de Ejecución de Presupuesto del Ejercicio 2015 a los efectos de confeccionar el acta de transferencia administrativa por cambio de autoridades, la Administración Municipal funcionará en el horario habitual, sin atención al público.-

Art. 2°: DECLARAR INHABIL el día 10 de Diciembre del corriente año por las mismas razones expresadas en el artículo precedente.-

Art. 3°:Comunicar lo resuelto precedentemente a los organismos respectivos de la MUNICIPALIDAD.-

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas

Art. 5° : Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 03 de Diciembre de 2015.-

DECRETO N° 228/2015

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. VIGLIETTI KATYA JOHANA, D.N.I N° 37.287.700, relacionada con el alquiler de un Nicho en el cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00809(004-01001).-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. VIGLIETTI KATYA JOHANA, D.N.I N° 37.287.700, el Alquiler de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02001N00809(004-01001).-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 03 de Diciembre de 2015.-

DECRETO N° 229/2015

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2015.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: Modifícase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

		PRES.VIG.	INCREMENTO	P.RECTIF.
1.1.01.01.1.01.12	JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS	128,000.00	1,500.00	129,500.00
1.1.03.08	HOMENAJES Y CORTESIAS	80,000.00	1,000.00	81,000.00
			<u>2,500.00</u>	

		PRES.VIG.	INCREMENTO	P.RECTIF.
1.1.01.04	CRED.ADICIONAL P/REF. DE PARTIDAS	372,000.00	1,500.00	370,500.00
1.1.03.24	HONORARIOS TECNICOS OBRAS VARIAS	37,900.00	1,000.00	36,900.00
			<u>2,500.00</u>	

Art. 2°: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 DE DICIEMBRE de 2015.-

DECRETO N° 230/2015

VISTO: Las renunciaciones elevadas a este Departamento Ejecutivo por los funcionarios **MARCELO JOSE MADONNO**, Secretario de Gobierno y Asuntos Legales; **EDITH ADELINA CASTELLANI** Secretaria de Economía y Finanzas, **CARLOS ARIEL TOSELLI**

Secretario de Obras y Servicios Públicos Dra. **MARIA CRISTINA LARRAYA** , Directora del Hospital Municipal ; Dra. **GRACIELA AMELIA UGALDE** Coordinadora Administrativa del Hospital Municipal; Dra. **EMILSE BELEN RAFAEL** juez administrativo de faltas ; Arq. **MARTIN OSCAR BIZZARRI** Asesor Técnico del área de Obras y servicios Públicos ; **OSVALDO ARIEL GALFRE** Inspector ; **HECTOR JULIO VILLAFANE** Jefe de Departamento de Personal , que integran la PLANTA POLITICA de este Municipio, con motivo del cambio de la administración municipal y la asunción de nuevas autoridades por el periodo 10 de Diciembre de 2015 al 10 de Diciembre de 2019.-

funcionarios políticos cesen en sus funciones.-

Que en algunos casos, los funcionarios políticos ocupan cargos de PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, que se encuentran retenidos y de los cuales son titulares, por lo que a partir del cese en el cargo político, retornan a sus

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos es necesario que los cargos y funciones anteriores.-

Que todo ello es facultad del Departamento Ejecutivo por lo que se hace necesario el dictado del

Decreto correspondiente.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: ACEPTANSE las renunciaciones formuladas de los respectivos cargos formuladas por todos los FUNCIONARIOS DE LA PLANTA POLITICA enunciados en el artículo primero:

Dr. MARCELO JOSE MADONNO, D.N.I N° 20.079.059, al cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGALES

Sra. EDITH ADELINA CASTELLANI D.N.I.N° 13.074.543, al cargo de SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS, que se reintegra al cargo y funciones del que es titular.-

Sr. CARLOS ARIEL TOSELLI, D.N.I N° 17.445.891, al cargo de SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS , que se reintegra al cargo y funciones del que es titular.-

Dra. MARIA CRISTINA LARRAYA , D.N.I N° 7.431.568, al cargo de DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL.-

Arq. MARTIN OSCAR BIZZARRI al cargo de Asesor Técnico del área de Obras y servicios Públicos

Dra. EMILSE BELEN RAFAEL D.N.I.N° 30375162 al cargo de JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Dra. GRACIELA AMELIA UGALDE, D.N.I. N° 12.131.163, al cargo de COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL.-

Sr. OSVALDO ARIEL ANTONIO GALFRE, D.N.I N° 21.979.936, al cargo de INSPECTOR GENERAL, que se reintegra al cargo y funciones del que es titular.-

Sr. HECTOR JULIO VILLAFANE, D.N.I N° 11.652.748, al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL, que se reintegra al cargo y funciones del que es titular.-

Art. 2º: DISPONESE la baja y el cese de sus funciones de las siguientes personas a los cargos de Planta Política de esta Municipalidad, todo con efecto a partir del 10 de Diciembre de 2015.-

Art. 3º : AGRADECER a todos los funcionarios renunciando, los servicios prestados en beneficio de la Municipalidad de Tancacha y su pueblo

Art.4: INFORMAR al área de Contaduría para que proceda a liquidar al personal que no continúan en funciones, los haberes correspondientes hasta el 10 de Diciembre de 2015 , S.A.C, Segundo Semestre y Licencia Anual proporcional, y al personal de Planta permanente que deja sus funciones Políticas y que se reincorpora al cargo correspondiente se le liquidaran los mismos conceptos con el sueldo del mes de Diciembre de 2015, comunicando las bajas y movimientos a donde corresponda a sus efectos.-

Art. 5: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Hacienda Economía y Finanzas .-

Art.6: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 10 de Diciembre de 2015.-

